

Legislatura Extraordinaria

Sesión 33a. en Martes 9 de Enero de 1945

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba un proyecto por el cual se faculta al Presidente de la República, por el plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en el Art. 8, letra d), de la ley N.º 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado.
2. Se aprueba en particular un proyecto por el cual se modifican los Arts. 42 y 143 del Código del Trabajo, en el sentido de autorizar el descuento por planillas del importe de los Cursos por Correspondencia que contraten los obreros y empleados.
3. A petición del señor Durán, se acuerda tratar sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre autorización para invertir hasta \$ 1.000,000 en auxilio de las viudas y huérfanos de las víctimas de la catástrofe de Serwell.
4. A nombre del señor Errázuriz, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior insinuándole la conveniencia de enviar al Congreso un proyecto por el cual se otorguen auxilios a los damnificados por un incendio ocurrido recientemente en Constitución.
5. A nombre del señor Lira Infante, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva arbitrar medidas, —y si es necesario enviar al Congreso un proyecto de ley,— en auxilio de las víctimas de un incendio producido hace pocos días en Maullín.
6. A nombre del señor Azócar, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación insinuándole la necesidad de que la Empresa de los FF. CC. del E., haga colocar rejillas en las chimeneas de las locomotoras que viajan en la vía Monte Aguila a Antuco, a fin de impedir que las chispas ocasionen incendios en las extensas plantaciones de pinos que existen en esa región.
7. El señor Azócar se refiere a informaciones de prensa según las cuales en Estados Unidos se ha obtenido estabilizar los precios de los artículos de consumo mediante la intervención estatal, hecho que, a su juicio, corrobora las ideas que en ese sentido ha ex-

presado en diversas oportunidades al ocuparse de la intervención estatal.

Sostiene que es contraproducente estabilizar salarios bajos y se pronuncia en favor del aumento del poder adquisitivo a fin de mantener y vigorizar el mercado interno, como ocurre en Estados Unidos según las informaciones a que ha aludido.

Recuerda que en sesiones pasadas se ocupó de la necesidad de adoptar medidas tendientes a la baja de intereses y advierte que Inglaterra lo ha obtenido. Observa que con intereses como los que se cobran en Chile, ningún país puede producir para satisfacer sus necesidades vitales.

8. El señor Grove (don Marmaduke), se refiere al monto del sueldo vital fijado para Santiago por la Comisión Mixta respectiva y hace notar que el 60 o/o de los empleados disfruta de un sueldo inferior a mil pesos al mes, por lo que estima que debe procurarse corregir esta anomalía.

9. El señor Grove (don Marmaduke), adhiere a las peticiones formuladas por los señores Errázuriz y Lira Infante, respecto de la necesidad de acudir en auxilio de los damnificados por los incendios en Constitución y Maullín, respectivamente, y reitera la petición que hizo en sesiones pasadas acerca de los damnificados por el incendio de la Fábrica de Muebles de Traiguén, y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior, insinuándole que en las medidas que se arbitren a favor de aquellos, se incluya a estos últimos.

El señor Del Pino pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

10. A nombre del señor Grove (don Hugo) se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva enviar al Congreso un proyecto por el cual se ceda a la Dirección General de Sanidad el dominio del predio en que funciona el Preventorio del Barón, en Valparaíso.

11. A nombre del señor Del Pino, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio pidiéndole

se sirva adoptar medidas para abastecer de gasolina, petróleo y parafina a la industria agrícola, en vista de que la cuota actualmente asignada es insuficiente para la recolección de cosechas; y para se permita en las provincias del sur la libre internación de ganado vacuno procedente de la Argentina con el objeto de prever la escasez de carne en el próximo invierno y evitar el alza de los precios de este artículo

12. A nombre del señor Del Pino, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura insinuándole la conveniencia de que el Instituto de Economía Agrícola proceda, desde luego, a adquirir avena forrajera y avena para fabricar quaker y otros productos de los cuales hay exceso en el país, y que constituirían el aporte de la agricultura chilena a la UNRRA.

Se suspende la sesión.

13. A Segunda Hora, el señor Urrejola (Presidente) se refiere a que en sesiones pasadas el señor Guzmán (don Eleodoro E.) promovió una cuestión de carácter constitucional y legal, relacionada con la tramitación que dió la Secretaría del Senado a los acuerdos de la Corporación sobre la Ley de Presupuesto, y propone que este asunto sea enviado en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.), acoge la proposición del señor Presidente y estima que el esclarecimiento de la cuestión promovida es de la mayor importancia para el debido resguardo de las facultades del Congreso, y expresa que las observaciones que formuló en sesión anterior, no tuvieron el alcance de causar molestias al señor Secretario del Senado.

14. Continúa y queda pendiente la discusión particular del proyecto sobre inversión de fondos en el plan general de obras públicas.

Usan de la palabra los señores Lira Infante, Azócar, Rivera, Ossa, Alessandri P. (don Arturo), Domínguez, Guzmán (don Eleodoro E.), Ortega y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.0 De veintitún oficios de la H. Cámara de Diputados:

Con los once primeros comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones de S. E. el Presidente de la República, e insistir en la aprobación de los proyectos de ley, en la misma forma en que lo hizo el Senado, sobre concesión de diversos beneficios a las siguientes personas:

Doña Julia Cristina y Eliana Góngora rán;

Doña Adela Aránguiz Ravanal;
 Don Exequiel Hernández Pino;
 Don Horacio Hevia Labbé;
 Don Fernando Solano Illanes;
 Don Jorge L. Valenzuela Meza;
 Don Ramón Román Mellafe;
 Don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada;
 Don Adolfo Espinoza Lafuente;
 Don Osvaldo Godoy Nieto, y
 Don Carlos Vega, Reynaldo Hidalgo y Arturo Alarcón.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los nueve siguientes comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, e insistir en la aprobación de los proyectos primitivos, sobre concesión de diversos beneficios a las personas que se indican:

Doña Corina Rebolledo Castillo;
 Doña Blanca y doña Elena Oyarzún Suárez;

Doña Margarita Avila Muñoz;
 Doña Rosa Aguirre viuda de Pérez e hijos menores Oriana Eugenia y Carlos René; Juan Manuel Toro; María Pezoa viuda de Duarte y a sus hijos Fernando y Zúñilda, y a Roberto Alvarado Jorquera;
 Doña Berta Dueñas viuda de Sepúlveda;
 Don Zacarías Parra Saavedra;
 Don Julio Guerra Mery;
 Don Guillermo Saavedra Varas, y
 Don Bonifacio Manríquez León; y

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre reconocimiento de tiempo servido a don Humberto Castro Nordenflycht.

Quedan para Tabla.

2.0 De tres oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro del Interior en que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Torres y Guevara, en el sentido de que, por encontrarse en deficiente estado el material del Cuerpo de Bomberos de Chañaral, se destinen fondos para atender a su mejoramiento.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con el primero contesta el oficio enviado a nombre del H. Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, para que se deje sin efecto el alza de tarifas decretadas para los pasajes de los trenes locales que unen a Valparaíso con los pueblos vecinos, y

Con el último contesta las observaciones formuladas por el H. Senador señor Grove, don Marmaduke, relacionadas con el agua potable de la Población Lautaro en Barrancas.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

3.0 De dos mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Guzmán, don Eleodoro Enrique y Muñoz, con la que inician un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para contratar con las Compañías Navieras émpréstitos hasta por la suma de \$ 180,000.000, destinados a la adquisición de utilería mecánica para los puertos, con el objeto de aumentar la rapidez de la carga y descarga.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Una del H. Senador señor Alessandri, don Fernando, con la que inicia un proyecto de acuerdo para modificar el Reglamento en lo concerniente a las materias de que se ocupa el Senado en la Primera y Segunda Hora.

Pasa a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

4.0—De cuatro solicitudes:

Una de doña Palmira Pérez viuda de Valdivia, en que pide aumento de montepío;

Una de don Guillermo Burgos Burgos, en que solicita abono de tiempo.

Una de doña Celia Sepúlvera viuda de Pinto, en que solicita pensión, y

Una de doña Sabina Bustamante viuda de Villarroel, en que pide pensión.
A Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri P., Arturo	Guzmán, Eleodoro Enrique
Alessandri R., Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Laferte, Elías
Amunátegui Gregorio	Lira, Alejo
Azócar, Guillermo	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso	Martínez Montt, Julio
Correa, Ulises	Maza, José
Cruchaga, Miguel	Muñoz Cornejo, Manuel
Cruz C., Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Osa C., Manuel
Cruzat, Anibal	Pino del, Humberto
Domínguez, Eliodoro	Prieto C., Joaquín
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Torres, Isauro
Grove, Hugo	Walker L., Horacio
Grove, Marmaduke	
Guevara, Guillermo	
Prosecretario: González, Gonzalo.	

Y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

ACTA APROBADA

Sesión 31.a especial en 3 de enero de 1945.
Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco.

Asistieron los señores Alessandri P., Arturo, Alessandri R. Fernando, Alvarez Amunátegui, Azócar, Bórquez, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Errázuriz Grove, Marmaduke, Guevara, Guzmán, don Eleodoro E., Jirón, Laferte, Lira, Martínez, Carlos Alberto, Martínez Montt, Maza, Moller, Muñoz, Ortega, Ossa, Prieto, Rivera Rodríguez, Torres, Valenzuela y Walker, y los señores Ministros de Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Obras Públicas y Vías de Comunicación, Agricultura y de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29.a ordinaria, en 2 de enero actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30.a ordinaria, en 3 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

No hubo cuenta.

El texto del acta correspondiente a esta sesión no se inserta por tratarse de una sesión secreta.

CUESTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede pensión con derecho a acrecer a las señoras Julia, Cristina y Eliana Góngora Morán, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,011, de 7 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede el derecho a jubilar como Directora de Liceos Superiores de Niñas, a doña Adela Aránguiz Ravanal, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,023, de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede a don Exequiel Hernández Pino, el derecho a acogerse a las disposiciones de las leyes N.ºs 6,651 y 6,880, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,034, de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta la jubilación de que actualmente disfruta don Horacio Hevia Labbé, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,028, de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede pensión a don Fernando Solano Illanes, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,022, de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Jorge L. Valenzuela Meza, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,030 de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que abona servicios a don Ramón Román Mellafe y le otorga nueva cédula de retiro sobre la base de las asignaciones fijadas por la ley N.º 7,452.

Acordó, también, insistir en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,009, de 7 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede un abono de servicios a don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,006, de 7 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede pensión a don Adolfo Espinoza Lafuente, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,031, de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Osvaldo Godoy Nieto, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,026, de 11 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que declara incluídos en las disposiciones de la ley N.º 6,220, para los efectos de la ley N.º 5,561, a los señores Carlos Vega, Reynaldo Hidalgo y Arturo Alarcón, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.,

en respuesta a vuestro oficio N.º 1,005, de 7 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede una pensión mensual de quinientos pesos a doña Corina Rebolledo Castillo, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la desaprobarción total del proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aumenta, por gracia, a la cantidad de quinientos pesos mensuales, para cada una, la pensión de montepío de que disfrutan doña Blanca y doña Elena Oyarzún Suárez, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la desaprobarción total del proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede una pensión mensual de ochocientos pesos a doña Margarita Avila Muñoz, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la desaprobarción total del proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede pensiones de seis mil pesos

anuales a cada una de las siguientes personas: Rosa Aguirre v. de Pérez y a sus hijas menores Oriana Eugenia y Carlos René; Juan Manuel Toro, María Pezoa vda. de Duarte y a sus hijos Fernando y Zunilda, y a Roberto Alvarado Jorquera, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en substituir el artículo 1.º, por el siguiente:

“Artículo 1.º Concédese por gracia, a cada una de las siguientes personas, una pensión de seis mil pesos anuales: Don Juan Manuel Toro Gutiérrez, Mayordomo de la Piscina de Piscicultura de Río Bueno y don Roberto Alvarado Jorquera, Ascensorista de la Subsecretaría de Fomento”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945. — La Cámara de Diputados, ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que concede una pensión mensual de dos mil pesos a doña Berta Dueñas v. de Sepúlveda, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

La observación consiste en la desaprobarción total del proyecto.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945. — La Cámara de Diputados, ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que autoriza a don Zacarías Parra Saavedra, para acogerse a los beneficios que contempla la ley N.º 5,311, de 6 de diciembre de 1933, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la desaprobarción total del proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que concede una pensión men-

sual de setecientos pesos a don Julio Guerra Mery, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la desapro- bación total del proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945. — La Cá- mara de Diputados, ha tenido a bien re- chazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al pro- yecto de ley sobre reconocimiento de tiempo servido por don Guillermo Saavedra Varas, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la des- aprobación total del proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945. — La Cá- mara de Diputados, ha tenido a bien des- echar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al pro- yecto de ley sobre reconocimiento de tiempo servido por don Bonifacio Marríquez León, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones consisten en la des- aprobación total del referido proyecto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1945. — La Cá- mara de Diputados ha tenido a bien apro- bar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre reconocimiento de tiempo servi- do por don Humberto Castro Nordenflycht y que consisten en reemplazar el inciso pri- mero, por el siguiente: "Reconócese, por gracia y para todos los efectos legales a don Humberto Castro Nordenflycht, Notario Público, Conservador de Comercio y Mi- nas de Antofagasta, los servicios prestados como Juez de Subdelegación de Valparaíso e Inspector del Instituto Nacional".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

2.o—De los siguientes oficios ministeriales.

Santiago, 5 de enero de 1945. — Tengo el agrado de acusar recibo de su nota N.o 1,018, de 7 de diciembre último, por la cual V. E., se sirve poner en conocimien- to de este Departamento de Estado, la pe- tición formulada por los H. Senadores, se- ñores Isauro Torres y Guillermo Guevara, en el sentido de que, por encontrarse en deficiente estado el material del Cuerpo de Bomberos de Chañaral, se destinen fondos para atender a su mejoramiento.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E., que cómo en el Presupuesto para 1945, no se consultaron fondos para ayu- das extraordinarias a las instituciones de esa naturaleza, sólo será posible otorgar la subvención ordinaria que se distribuye de acuerdo con las proporciones que esta- blezca la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comer- cio.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quin- tana Burgos.**

Santiago, 8 de enero de 1945. — En con- testación a su oficio N.o 1,064, de 20 de diciembre último, en que V. E. comunica a este Ministerio una petición formulada por el H. Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, para que se deje sin efecto el alza de tarifas decretada para los pasajes de los trenes locales que unen a Valparaíso con los pueblos vecinos, la Dirección Ge- neral de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en nota N.o 154, de 5 de ene- ro en curso, manifiesta que el alza aludi- da sólo significará un aumento de \$ 20 a \$ 2, en los distintos recorridos de Val- paraíso hasta Llay Llay, para los pasajes de 1.a clase y 3.a, cantidades que pueden considerarse pequeñas. Para los recorridos desde Valparaíso y las estaciones vecinas hasta Limache, que son los más frecuentes, el aumento en los pasajes de 3.a clase va- ría entre \$ 0.40 y \$ 0.60 únicamente.

Expresa asimismo que las personas que ocupan estos servicios, también han teni- do mayores entradas por sus negocios suel- dos y salarios, lo que las coloca en situa- ción de poder afrontar la reducida dife- rencia y, por otra parte, la Empresa no podría renunciar a una entrada que se ha tomado en cuenta para el financiamiento de su presupuesto.

Por las razones señaladas, la Dirección General citada, expresa que lamenta no poder acceder a la excepción de alza so-

licitada por el H. Senador señor Guzmán.
Saluda atentamente a V. E. — **Gustavo Lira.**

Santiago, 4 de enero de 1945. — En contestación al oficio de V. E. N.º 944, de 23 de noviembre último, relacionada con una petición formulada por el Honorable Senador don Marmaduke Grove, en que solicita se estudie y dote a la población Lautaro de Barrancas del servicio de agua potable, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en nota N.º 3,946, de 28 de diciembre en curso:

“La instalación del servicio de agua potable de esa población está subordinada al mejoramiento de la red de Santiago, pues la solución más probable consiste en la extensión de las matrices de Santiago a ese sector. Sin embargo este mejoramiento de trascendental importancia no podrá resolverse tan pronto, por las dificultades de todo orden que se presentan para obtener las cañerías de importación necesarias a causa del conflicto internacional.

Sin embargo, como solución de emergencia e inmediata, la Oficina ha estudiado un proyecto que consiste en derivar una cañería de 50 mm. de la red de Santiago en el cruce del camino del Blanqueado con la calle San Pablo, cañería que seguiría según el curso de esta última calle en una longitud de 1.500 metros, más o menos. A esta cañería se podrían conectar los tres pilones hoy existentes e instalar dos o más, con lo cual se haría menos apremiante la situación de esa población.

Como el Departamento de Hidráulica, no cuenta con la cañería indispensable, ni los medios para la realización de ese trabajo con la presteza que se impone, esa repartición está efectuando gestiones con la Empresa de Agua Potable de Santiago, en el sentido de que tome a su cargo la instalación de ese ramal, debiendo Hidráulica devolverle el material ocupado tan pronto disponga de él.

Considera la Oficina que las gestiones con la Empresa relacionadas con este asunto, han de producir resultados favorables, ya que en otras ocasiones ha prestado su apoyo a trabajos similares.

Por último, debo manifestar a U.S. que existe completa comprensión con el H. Senador señor Grove, respecto a la necesidad de esta obra, pero a causa de las consideraciones adversas y en extremo difi-

les en que se encuentra el Departamento de Hidráulica para adquirir cañerías en el extranjero, no ha podido hasta ahora atender esa instalación”.

Saluda atentamente a V. E. — **Gustavo Lira.**

3.º.—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El puerto de Valparaíso ha demandado al Estado la inversión de cuantiosas sumas en obras de atraque y abrigo. Con todo, la movilización de mercaderías no se efectúa con la rapidez que debe exigirse en puertos de primera categoría. Esto se debe, en primer término, a la falta de utilería suficiente, tales como grúas de muelles, grúas portátiles, automóviles transportadores, etc.

La tendencia de las naves modernas de carga es hacia el aumento de su velocidad, pero éste resulta inútil si el tiempo economizado durante la navegación es perdido en la carga y descarga en los atracaderos de los puertos.

El proyecto que tenemos el honor de someter a la consideración del Honorable Senado tiene por objeto proveer a los puertos de los elementos necesarios para la rapidez en los procedimientos de carga y descarga mediante la modernización de su utilería mecánica, sin perjuicio de inversiones de mayor cuantía que, en relación con la ejecución de obras marítimas, pueda abordar el departamento respectivo.

Como es evidente que las empresas navieras se encuentran directamente interesadas en la rapidez de las faenas de carga y descarga, estimamos que sería posible obtener de ellas el financiamiento de las obras necesarias para este objeto mediante empréstitos cuyo servicio de intereses y amortización podría hacerse con una parte de los pagos que las mismas compañías navieras deben efectuar por diversos derechos exigidos en los puertos.

El proyecto de ley que sometemos a la consideración del Honorable Senado tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para aceptar este financiamiento y permitir un servicio automático de las deudas así contratadas.

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar con las Compañías Navieras empréstitos hasta por la suma de \$ 180.000.000, destinados a la adqui-

sición de utilería mecánica para los puertos con el objeto de aumentar la rapidez de la carga y descarga.

Artículo 2.o Los recursos que se obtengan en virtud de la autorización concedida por el artículo 1.o de esta ley, serán puestos a disposición de la administración del puerto respectivo y ellos se invertirán en conformidad al plan que se estipule en el mismo contrato de empréstito.

Artículo 3.o Las Compañías Navieras que convengan en proporcionar los recursos a que se refiere la presente ley, amortizarán su crédito y cobrarán sus intereses deduciéndolos del pago de los derechos portuarios establecidos por las leyes N.o 2,999, de 1.o de marzo de 1915; N.o 3,129, de 29 de enero de 1917, y ley del 15 de septiembre de 1865.

Artículo 4.o Los intereses a que se refiere el artículo anterior no serán superiores al 6 o/o anual y la amortización no podrá ser inferior al 10 o/o anual del valor del empréstito.—Manuel Muñoz Cornejo. — E. E. Guzmán.

Honorable Senado:

La experiencia diaria me ha convencido de la necesidad de modificar nuestro Reglamento en lo concerniente a las materias de que se ocupa el Honorable Senado en las dos partes en que se dividen nuestras sesiones.

La reforma que someto a vuestra consideración consiste en destinar la primera hora al acta, a los asuntos de fácil despacho y al orden del día.

La segunda hora se destinaría a los incidentes. Los primeros quince minutos de ella se destinarían a votar las indicaciones pendientes.

La sesión podría suspenderse después de terminada la primera parte de la segunda hora.

Estimo que en esta forma se aprovecharía mejor el tiempo del Honorable Senado y nuestro sistema de trabajo quedaría de acuerdo con el de la Honorable Cámara de Diputados.

Para alcanzar estos objetivos se hace necesario modificar el artículo 49 en la forma que propongo más adelante.

Aceptada esta modificación, es preciso introducir algunas modificaciones en varios artículos del Reglamento para ponerlas de acuerdo con la reforma. Son sim-

ples modificaciones de detalle y que, en general, consisten en establecer que las votaciones que; según el Reglamento vigente, deben efectuarse al término de la primera hora, se harán en la primera parte de la segunda hora.

Por estas consideraciones, tengo la honra de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de acuerdo:

Proyecto de acuerdo:

Modifícanse en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos del Reglamento:

Artículo 49.— Reemplácese por el siguiente:

Artículo 49: Las sesiones se entenderán divididas en dos partes iguales, desde el instante en que deben abrirse, las que se denominarán, respectivamente, Primera y Segunda Hora.

La Primera Hora se destinará al acta, a la cuenta, a los asuntos de fácil despacho y al orden del día.

La Segunda Hora se dividirá en dos partes: 1.o) La primera durará quince minutos y se destinará a votar las indicaciones que en conformidad a este Reglamento deban votarse en esta oportunidad, y 2.o) La segunda parte durará el resto del tiempo, o toda la hora si no hay indicaciones que votar, y se destinará a incidentes extraños al orden del día.

En las sesiones extraordinarias y especiales, no habrá incidentes; y en estas últimas, además, no habrá fácil despacho.

Artículo 45.— Reemplázase el inciso 3.o por el siguiente:

“La suspensión de la sesión después de la primera parte de la Segunda Hora se hará dentro del tiempo que corresponda a esta última”.

Artículo 50.— Reemplázase por el siguiente:

“Para las prórrogas del tiempo destinado a asuntos de fácil despacho y de la Segunda Hora, se requiere unanimidad. Las prórrogas del tiempo destinado a asuntos de Fácil Despacho y del Orden del Día no alteran el tiempo que se destina a la Segunda Hora.

Las prórrogas hasta por una hora, del tiempo destinado al Orden del Día, siempre que sea para continuar tratando de la materia actualmente en debate, requieren simple mayoría, Las prórrogas por más de una hora, requieren unanimidad”.

Artículo 56.— Reemplázase por el siguiente:

“Las votaciones de los asuntos discutidos en el tiempo destinado a esta Tabla, quedarán para la primera parte de la Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente a aquella en que se cierre el debate. cuando lo pida un Senador, apoyado por dos”.

Artículo 58.— Sustitúyense en el inciso 1.º las palabras “Primera Hora” por “Segunda Hora”.

Agrégase el siguiente inciso final:

“Un Senador apoyado por otros dos podrá pedir que las votaciones de las indicaciones formuladas queden para la primera parte de la Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente a aquella en que se cierre el debate”.

Artículo 60.— Sustitúyense las palabras “quedarán para el término de la Primera Hora” por “quedarán para la primera parte de la Segunda Hora”.

Artículo 86.— Sustitúyese la parte final del inciso 1.º por la siguiente: “Esta proposición se votará en la primera parte de la Segunda Hora de la sesión siguiente”.

Artículo 89.— Sustitúyese la parte final del inciso segundo por el siguiente: “... pero un Senador, apoyado por otros dos, podrá pedir que la votación quede para la primera parte de la Segunda Hora de la sesión siguiente”.

Artículo 100.— Agrégase en el inciso 4.º después de las palabras “en la hora de los incidentes” o “en la primera parte de la Segunda Hora”.

Artículo 104.— Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“La consulta para reabrir el debate sobre un proyecto de ley se hará en la primera parte de la Segunda Hora de la sesión ordinaria que siga a aquella en que haya sido formulada”.

Artículo 111.— Sustitúyese en el inciso 1.º la frase “al final de la Primera Hora” por “en la primera parte de la Segunda Hora”.

Sustitúyense en el inciso 14 las palabras “5 de la tarde” por “5 1/2 de la tarde”.

Artículo 112.— Sustitúyense en el inciso 7 las palabras “5 de la tarde” por “5 1/2 de la tarde”.

Artículo 113.— Sustitúyese el inciso 3.º por el siguiente:

“Evacuado este informe o transcurridos

los cinco días, el Presidente comunicará que se va a proceder a votar en la primera parte de la Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente”.

Artículo 167.— Sustitúyese la parte final del inciso 2.º por la siguiente: “El reclamo se resolverá una vez terminado el debate o en la primera parte de la Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente”.

Reemplázase la parte final del inciso 4.º por el siguiente:

“La consulta se resolverá una vez terminado el debate, si se ha formulado dentro de la hora de Incidentes o al final de la Primera Hora, si se ha formulado dentro del Orden del Día. En todo caso, a pedido de un Senador, podrá dejarse la votación para la primera parte de la Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente”.

Enero 9 de 1945.— **Fernando Alessandri R.**

4.º De cuatro solicitudes:

Una de doña Palmira Pérez viuda de Valdivia, en que pide aumento de montepío;

Una de don Guillermo Burgos Burgos, en que solicita abono de tiempo;

Una de doña Celia Sepúlvera de Pinto en que solicita pensión; y

Una de doña Sabina Bustamante viuda de Villarroel, en que pide pensión.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 20 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 31.ª, en 3 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 32.ª, en 4 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta.

PRORROGA POR 6 MESES DE ALGUNOS PRECEPTOS DE LA LEY DE SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO

El señor Secretario.—En el primer lugar

de la Tabla de Fácil Despacho figura un Mensaje del Ejecutivo, en el que se inicia un proyecto de ley con el objeto de facultar al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.o, letra d), de la Ley 7,401, de 31 de diciembre de 1942.

Dice el Mensaje:

Como es de vuestro conocimiento, la ley N.o 7,401, de 31 de diciembre de 1942, por reclamarlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, autorizó el Presidente de la República para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les está prohibido residir.

La facultad mencionada puso en mano del Jefe Supremo de la Nación una arma legal que le permitía adoptar medidas eficaces de carácter preventivo, contra aquellas personas que desarrollaban actividades lesivas a la soberanía y seguridad exterior del Estado. Ella fué manejada, como es público y notorio, con prudencia y discreción, sin caer nunca en el terreno de la arbitrariedad, y siendo aplicada sólo a aquellos extranjeros sobre los cuales había absoluta seguridad de que ejercían actividades ilícitas.

Fué así como, vencido el plazo legal de dicho precepto, y habiéndose comprobado la absoluta eficacia que él revestía, el Ejecutivo solicitó, posteriormente, en tres oportunidades, se prorrogara dicha facultad por seis meses más, petición que no le fué negada por el H. Congreso Nacional, por cuyo motivo se promulgaron las leyes números 7,431, de 2 de julio de 1943; 7,749, de 4 de enero, y 7,777, de 6 de julio del año en curso, que otorgaron al Presidente de la República la facultad de aplicar las medidas mencionadas por tres nuevos plazos de seis meses, el último de los cuales, correspondiente a la ley N.o 7,777, vence el 7 de enero del año próximo.

Tal hecho privará al Ejecutivo de un instrumento valioso en su lucha contra las formas delictivas expuestas.

En tal consideración y debido a que es indispensable mantener las medidas de seguridad que eviten la perpetración de los delitos de que se habla, el Ejecutivo precisa que nuevamente se le renueve la facultad legal mencionada.

En atención a las razones anteriormente expuestas y en uso de la facultad que me confieren los artículos 57 y 46 de la Constitución Política del Estado, tengo el ho-

nor de someter a vuestra aprobación, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones y con el carácter de urgente, el siguiente.

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Facúltase al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados desde el 8 de enero de 1945, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.o, letra d) de la ley N.o 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dice como sigue:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que faculta al Presidente de la República, por un plazo de seis meses contados desde el 8 de enero de 1945, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.o, letra d), de la Ley N.o 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Este Mensaje, que ha sido iniciado en el carácter de urgente, urgencia que fué calificada de “simple” por la Sala, persigue la prórroga de las facultades que el artículo 8.o, letra d), de la Ley N.o 7,401, sobre Seguridad Exterior del Estado, otorgó al Presidente de la República para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les está prohibido residir; facultades respecto de las cuales ha hecho uso prudente y discreto el Gobierno y que el Congreso Nacional no ha tenido inconvenientes para reconocérselas en otras oportunidades de que dan cuenta las leyes N.os 7,431, de 2 de junio de 1943, 7,749 de 4 de enero y 7,777, de 6 de julio; estas últimas del año en curso.

Por estos motivos, vuestra Comisión considera que debe aceptarse el proyecto de ley en informe en los siguientes términos, que son los mismos en que lo ha formulado el Ejecutivo:

Proyecto de ley:

“Artículo único: Facúltase al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, contados desde el 8 de enero de

1945, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º letra d), de la Ley N.º 7,401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general y particular.

El señor **Lira Infante**. — ¿De qué trata el proyecto?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se concede facultad al Presidente de la República, por un plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º, letra d), de la ley 7,401, de 31 de diciembre de 1942, conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado en general y particular este proyecto.

Aprobado.

DESCUENTOS POR PLANILLA PARA PAGAR ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA

El señor **Secretario**.— Figura a continuación un proyecto de ley, que fué aprobado en general por el H. Senado en la última sesión, sobre descuentos por planilla a empleados y obreros, de cuotas para pagar enseñanza por correspondencia.

Este proyecto quedó pendiente en su discusión particular.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Continúa la discusión particular.

El señor **Lira Infante**.— Pido la palabra.

Cuando empezamos a tratar este proyecto se acordó dejarlo pendiente en su discusión particular, porque yo estimé que era necesario leerlo por lo menos. Y, en realidad, esta demora ha sido útil, porque en el artículo 2.º hay una frase que si se mantuviera haría totalmente ineficaz la ley. He conversado con el H. señor Carlos Alberto Martínez a este respecto, y el también está de acuerdo conmigo en la necesidad de suprimir esta frase.

Dice el inciso 3.º del artículo 2.º:

"Las disposiciones del inciso precedente sólo se aplicarán respecto de las instituciones que hayan merecido del Estado el título de cooperadores en su función educacional, que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Na-

cional, y que, previamente, sean autorizadas por el Ministerio de Educación".

Esta segunda exigencia — "que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional" — no la van a poder cumplir los establecimientos educacionales sino en rarísimas excepciones.

Por otra parte, como se exige que estas instituciones sean aprobadas por el Ministerio de Educación, hay un factor más de seriedad y control.

Creo que no se pierde nada y se gana mucho suprimiendo la frase: "que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional".

El señor **Maza**.— Habría que suprimirla en los dos artículos en que aparece: en el 1.º y en el 2.º.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Cuando conversé con el H. señor Lira Infante sobre este proyecto, después de haber sido aprobado en general, estuve de acuerdo con el señor Senador en que no había razón para mantener esa frase; pero posteriormente me he informado de que dicha frase tiene su razón de ser, y es la siguiente: se dijo en la sesión pasada que no era conveniente dejar abierto el camino para que pudiera haber abusos por el aumento de estas escuelas, y que la disposición que establece que ellas deberán tener textos aprobados y registrados en la Biblioteca Nacional, contribuiría a ser una traba para que se multipliquen estas escuelas por correspondencia que no cumplan el requisito de tener textos especiales para sus cursos.

En general, las escuelas por correspondencia son como la continuación de la educación que reciben obreros y empleados que, por lo común, viven en lugares alejados de las ciudades principales.

Muchos obreros, por ejemplo, han cursado el sexto año de Educación Primaria y desean aumentar sus conocimientos para llegar a ser mecánicos, jefes de taller, etc. recurren, entonces, a las escuelas por correspondencia. Estos establecimientos deben tener textos especiales aprobados, porque de lo contrario, pueden ocurrir abusos de este calibre: una persona ve en los diarios un aviso por el cual se ofrecen en Santiago cursos por correspondencia; escribe, se matricula y envía las cuotas correspondientes. Pero el que ofrece esos cursos, que es un "vivo", compra un texto cualquiera de mecánica, por ejemplo, y se pone a copiar lecciones de ese texto, que no está

registrado, y las envía por correspondencia.

Mediante esta disposición se trata de evitar este abuso, porque los textos tendrán que ser aprobados y registrados por la Biblioteca Nacional y deberán tener un plan serio de estudio que permita verdaderamente a los interesados aprender alguna especialización.

La frase que se desea suprimir es una garantía para la gente que se inscribe en estas escuelas y que vive en lugares distantes de los centros poblados.

Por eso, votaré por que se apruebe el proyecto como está.

El señor **Laferte**.— Acompañaremos al señor Senador.

El señor **Walker**.— No me alarma la observación del H. señor Martínez, don Carlos Alberto, respecto de la multiplicidad que pueda producirse de estas escuelas por correspondencia.

Es sabido que en los Estados Unidos este sistema de enseñanza ha dado excelentes resultados, porque permite subsanar las dificultades o inconvenientes derivados de las distancias, que a veces impiden a algunas personas acudir a las escuelas; se ha puesto en práctica este sistema de enseñanza por correspondencia, sin limitación alguna, en un régimen de amplia libertad. Naturalmente que las escuelas que han adquirido cierto prestigio son buscadas para que presten sus servicios, mientras que las que se encuentran desacreditadas, que no desempeñan sus funciones en debida forma, no tienen clientela.

Hay conveniencia, a mi juicio, en aumentar la competencia entre estos establecimientos, porque de ello resulta un beneficio para el público. No le temo, por lo tanto, a esta competencia; por el contrario, considero conveniente multiplicar estas instituciones, como se ha hecho en los Estados Unidos, donde han dado muy buenos resultados, impartiendo no solamente conocimientos primarios, sino también conocimientos de enseñanza secundaria y de enseñanza humanística y científica superior.

Por estas razones, votaré a favor de la supresión de la frase mencionada.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra el H. señor Lira Infante, que la había pedido antes, y, en seguida, el H. señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Lira Infante**. — Mantengo mi

opinión e insisto en la indicación que he formulado, no obstante las razones aducidas en sentido contrario por el H. señor Martínez, don Carlos Alberto, porque si bien es aceptable la exigencia de que los textos que hayan de usar los establecimientos que se dediquen a este sistema de enseñanza, sean previamente inscritos en el Registro de Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional, no es posible exigirles que dichos textos hayan sido confeccionados por ellos mismos, o que sean de su propiedad intelectual. Esto último, es lo que se exige, a mi juicio, a las palabras que deseo que se supriman. En efecto, el inciso 2. del artículo 1.º del proyecto contiene las siguientes palabras: "que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional y que, previamente, sean autorizadas por el Ministerio de Educación". De biera decirse simplemente "que tengan textos, cuya propiedad haya sido inscrita en la Biblioteca Nacional"; porque allí se lleva un Registro de Propiedad Intelectual, en el cual se harían entonces las inscripciones para evitar el uso de cualquier texto, que no tuviera autorización alguna. Pero si se va a exigir, como digo, que estos establecimientos sean además dueños de los textos que emplean, se hará prácticamente imposible el uso de este sistema de enseñanza.

Si este proyecto no es retirado de la Tabla de Fácil Despacho, podríamos reemplazar las palabras cuya supresión he solicitado, por las siguientes: "cuyos textos de enseñanza hayan sido previamente inscritos en el Registro de Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional..."

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — En eso estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, con este cambio no se va a obtener lo que se persigue, porque se dice "cuyos textos" y "cuyos" indica también sentido de propiedad, de pertenencia...

El señor **Lira Infante**. — Se podría decir...

El señor **Ortega**. — ... por lo que creo que la redacción propuesta no satisface el espíritu de la indicación.

El señor **Lira Infante**. — Es difícil encontrar la redacción adecuada así, de un momento a otro; por eso, preferiría que la redacción definitiva quedara para el final.

El señor **Azócar**. — Podría encargarse la Mesa de la redacción definitiva, asesorada por los HH. señores Ortega y Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— Para acordar la redacción más exacta y propia.

El señor **Ortega**.—Por lo demás, creo que el inconveniente de que se ha hecho tanto caudal, es más aparente que real. Tengo entendido que este proyecto de ley ha tenido su iniciativa en las propias escuelas que existen actualmente en Chile y que imparten la enseñanza por correspondencia...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Es un Mensaje.

El señor **Ortega**.—... de modo que el Mensaje del Gobierno, que ha recogido esa iniciativa, reproduce las ideas de los propios peticionarios, y si aceptásemos la indicación de S. S. estaríamos legislando "ultra petita", para emplear un lenguaje jurídico.

No creo que haya ninguna ventaja en suprimir esta exigencia; más bien creo conveniente mantenerla, porque todos sabemos muy bien que la ética y el comercio no andan muy de la mano y que, por el contrario, el comerciante se ha caracterizado —y cada día se caracteriza en mayor grado— por su divorcio con la moral, lo que ha hecho indispensable esta evolución del Derecho para darle al Estado mayor control sobre el comerciante, en el mundo entero. Si el comerciante hubiera condicionado su actividad a la moral, no habría habido necesidad de esta intervención del Estado.

Insisto en que ha sido la ausencia de moral en la actividad del comerciante la que ha obligado al Estado a tomar estas precauciones y, como en este caso particular la medida que se propone ha sido consultada con las partes interesadas, si así pudiéramos decirlo, no creo que haya ninguna razón para eliminarla.

Por lo demás, el proyecto ya viene aprobado por la H. Cámara de Diputados y una reforma de esta naturaleza no tendría objeto práctico; sólo serviría para demorar el despacho del proyecto.

Por eso, votaré el proyecto tal como viene de la H. Cámara de Diputados.

El señor **Lira Infante**.—Yo propondría que se sustituyera la frase "que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional...", por esta otra: "cuyos textos de enseñanza hayan sido inscritos previamente en el Registro de Propiedad de la Biblioteca Nacional". Creo que mi indicación está perfectamente bien

redactada, a pesar de la observación del H. señor Ortega, porque este "cuyo" se refiere, no al derecho de propiedad intelectual, sino al derecho de propiedad del texto, cualquiera que sea su autor. En efecto, cualquiera escuela particular puede usar textos aprobados por el Ministerio de Educación. Por lo tanto, esta disposición se refiere simplemente a los textos, y lo que se quiere es exigir que éstos hayan sido previamente autorizados e inscritos en el Registro de Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional.

El señor **Ortega**.—Es precisamente ésto lo que significa la propiedad de los textos, pues este derecho de propiedad tiene el alcance que Su Señoría señala.

El señor **Lira Infante**.—A mi juicio, la redacción actual no es clara y por eso es que propongo que se mejore para dejarla en condiciones de que no ofrezca lugar a dudas ni a dificultades la aplicación de esta ley.

Es eso lo que quería decir.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Esta limitación va demasiado lejos. Ninguna disposición legal actualmente vigente obliga a los profesores a que sean autores de los libros que usan para la enseñanza y nada justificaría esta exigencia de que para poder enseñar, el profesor deba haber escrito o tener la propiedad intelectual de los libros que va a emplear en la enseñanza.

El señor **Ortega**.—No es eso, señor Senador.

El señor **Muñoz Cornejo**.—No podría enseñar...

El señor **Martínez Montt**.—Voy a votar en contra de esta modificación, porque cuando se autorizaron sólo determinados descuentos con cargo a los emolumentos de empleados y obreros, se tuvo en vista que éstos veían comprometida gran parte de sus remuneraciones por descuentos que se les hacían por concepto de estudios en escuelas nocturnas y por otra serie de gastos con los cuales sus haberes quedaban reducidos a una suma miserable y ridícula.

El señor **Lira Infante**.—Entonces Su Señoría va a votar en contra del proyecto, y no en contra de la modificación mía ¿No es así?

El señor **Martínez Montt**.— En seguida me voy a referir a ella, H. Senador.

Como se hacían muchos descuentos por planillas, para el pago, no se le daban a empleados y obreros más que recibos de

lo que se le había entregado, que generalmente era lo que al patrón se le antojaba: maas mercaderías, maquinarias de mala calidad, etc.

Para evitar estos abusos, se limitaron estos descuentos para determinados objetos; pero ocurre que, con la dictación de diferentes leyes, hemos venido barrenando posteriormente esta disposición que favorece a los asalariados. No me refiero al caso especial del proyecto que discutimos, relativo a la enseñanza por correspondencia, aunque creo que ella es muy difícil de llevar a la práctica, respecto de los obreros. Por otra parte, las diversas instituciones mutualistas les proporcionan a ellos y a sus hijos enseñanza en escuelas nocturnas. Además, es difícil que el obrero, que durante el día ha tenido que realizar una labor pesada, haga estudios nocturnos por correspondencia.

Creo que haríamos un favor a los obreros evitando que se barrene la referida disposición del Código del Trabajo, porque si se permite al dueño de un taller que haga descuentos por planilla a sus operarios, llegaremos a la misma situación que existía antes y el obrero no ganará para comer, porque todo su salario se le descontará por planillas, en virtud de la adquisición de ropas, mercaderías, maquinarias, etc., y pasará lo que pasaba antes, que bastaba la falta de pago de cualquiera cuota para que el obrero perdiera todos sus derechos.

Repito que creo que hacemos un favor a los obreros evitando que se barrene la referida disposición, al permitir que se cercenen los salarios mediante proyectos de ley como éste que, en el fondo, constituyen un perjuicio para los trabajadores.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, en la parte no objetada.

El señor **Martínez Montt**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada, con el voto del H. señor **Martínez Montt**, en contra.

Aprobado.

Está pendiente la indicación del H. señor **Lira Infante**.

El señor **Azócar**. — Tiene aceptación unánime.

El señor **Ortega**. — Que se vote.

El señor **Secretario**. — La indicación del H. señor **Lira Infante** es para sustituir en el inciso 3º de este artículo 1º, la frase que dice: "...que tengan propiedad de sus textos de enseñanza inscrita en la Biblioteca Nacional..." por esta otra: "...cuyos textos de enseñanza hayan sido inscritos previamente en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional..."

El señor **Urrejola** (Presidente). — Conveniría además alterar la redacción de la frase que sigue para evitar la repetición de la palabra "previamente".

El señor **Lira Infante**. — Exactamente; que se diga: "...y que, además, sean autorizadas por el Ministerio de Educación".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado se podría aceptar esta indicación.

Varios H. señores **Senadores**. — ¡Que se vote!

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — ¿Se acepta o no la indicación?

El señor **Martínez** (don **Carlos A.**). — A fin de no atrasar más el despacho de este proyecto, voto favorablemente esta indicación.

El señor **Secretario**. — ¿Algún H. señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación; 14 votos por la afirmativa; 7 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la indicación.

En discusión el artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**. — Hay que renovar la indicación del H. señor **Lira Infante** para este artículo 2º.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**. — En el artículo 2º se entiende que queda también suprimida la misma frase. ¿Para qué vamos a votar de nuevo?

El señor **Ortega**. — Se aprueba con la misma votación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado con la misma votación el artículo 2º con la modificación que ha formulado el H. señor Maza, que es igual a la del H. señor Lira Infante.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º. Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Maza**.— Haría indicación para que en este artículo, que se refiere a la vigencia de la ley, se agregara la frase “la fecha de”, a continuación de la palabra “desde”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se aprobará este artículo con la modificación propuesta por el H. señor Maza.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LA CATASTROFE DE SEWELL

El señor **Durán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo indicación para que se trate sobre tabla el proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda del H. Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir un millón de pesos en favor de los damnificados por la catástrofe de Sewell.

El señor **Lafertte**.— Acompaño en esta indicación al H. señor Durán, porque he recibido un telegrama del mineral de Sewell en que se me hace la misma petición.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al H. Senado le parece, se procedería a tratar sobre tabla el proyecto a que se refiere el H. señor Durán.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**.— Habría que eximirlo del trámite de Comisión.

El señor **Lafertte**.— Tiene informe favorable de la Comisión.

El señor **Secretario**.— El proyecto de ley es del tenor siguiente:

“**Artículo 1.º.**— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) con los objetos que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2.º.— Hasta quinientos mil pesos (\$ 500.000), en la construcción de una

población destinada a las viudas y huérfanos de las víctimas de la catástrofe ocurrida el 8 de agosto del presente año, en Sewell.

Artículo 3.º.— Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) en atender a los damnificados de la referida catástrofe, y que por el hecho de no ser obreros o empleados de la Braden Copper Company, no han recibido indemnización o ayuda de esta Empresa.

Esta ayuda se llevará a efecto por intermedio de la Dirección General de Auxilio Social, del Intendente de la Provincia de O'Higgins y de los Alcaldes de Machalí y Rancagua, y consistirá en proporcionar ropas, menajes, atención médica u otra que, a juicio de esa Comisión, corresponda otorgar.

Artículo 4.º.— Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que la Dirección General de Carabineros invertirá en la adquisición de un bien raíz en la ciudad de Rancagua, y que será obsequiado a la viuda del carabiniero don Narciso Segundo Cancino Herrera, muerto en actos del servicio, con la prohibición de enajenarlo hasta la mayor edad de los hijos del mencionado carabiniero.

Artículo 5.º.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará a la cuenta de ingresos D-10-h), producida en exceso sobre el cálculo de entradas.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe de la Comisión de Hacienda, con la firma de los señores Azócar, Guzmán y Torres, expresa lo siguiente:

“Honorable Senado:

El 8 de agosto del año en curso se produjo en el mineral de Sewell una catástrofe que ocasionó la muerte de 115 personas y la destrucción de los útiles, enseres y muebles de numerosos hogares modestos de esa localidad.

Las personas afectadas por esta desgracia se dividen en dos categorías: los que fallecieron o quedaron heridos en accidente del trabajo, y los que se perjudicaron en sus bienes.

Acerca de los que cayeron o fueron heridos, el Gobierno envió al Congreso un Mensaje con fecha 17 de agosto del año en curso que, junto con dar carácter de urgencia al proyecto que eleva el monto de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, dispone que esas indemnizaciones de-

ben ajustarse con la nueva base legal y equipara a los accidentados a los deudos de las víctimas fallecidas por otra causa.

Por lo que respecta a las familias y personas damnificadas por la catástrofe, el Gobierno hizo un estudio para conocer, en detalle, los antecedentes precisos que le permitieran determinar la cuantía y alcance de la ayuda que correspondía proporcionar.

Del estudio practicado resulta que han quedado cien hogares afectados con la pérdida completa de sus enseres y muebles y más de un centenar de obreros solteros perjudicados con la desaparición de todo lo que poseían.

Con el objeto de remediar, en parte, esta situación, el proyecto en informe autoriza al Presidente de la República, para que invierta hasta la suma de \$ 1.000.000 en los objetos que pasan a indicarse:

a) Hasta \$ 500.000 en la construcción de una población destinada a las viudas y huérfanos de las víctimas de la catástrofe de que se trata;

b) \$ 450.000 en atender a los damnificados que por el hecho de no ser obreros o empleados de la Braden Copper Company, no han recibido indemnización o ayuda de esta Empresa, y

c) \$ 50.000 que la Dirección General de Carabineros, invertirá en la adquisición de un bien raíz en la ciudad de Rancagua, que será obsequiado a la viuda del carabinero don Narciso 2.º Cancino Herrera, muerto en actos del servicio.

El gasto que demande la aplicación de la ley se cargará a la Cuenta de Ingresos D-10-h) producida en exceso sobre el cálculo de entradas.

Vuestra Comisión de Hacienda considera justificado este proyecto y por ese motivo os recomienda que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

"Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1944".

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la H. Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— Podría quedar como un inciso.

El señor **Lira Infante**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Desearía obtener una información con respecto a este artículo 2.º, la que tal vez podría serme dada por el H. señor Durán quien, según creo, ha tenido intervención en la elaboración de este proyecto.

Dice el artículo 2.º: "Hasta quinientos mil pesos en la construcción de una población destinada a las viudas y huérfanos de las víctimas de la catástrofe ocurrida el 8 de agosto del presente año, en Sewell".

Yo desearía saber si el espíritu del proyecto es otorgar en propiedad las casas de la población que se construiría, a las viudas y huérfanos de las víctimas de esa catástrofe, o sólo darles con respecto a aquéllas un derecho de uso o de habitación. A mi juicio, estas viudas y huérfanos no tendrán interés en permanecer indefinidamente en Sewell, y tal vez convendría más ubicar esta población en Rancagua o en donde tuvieran mejores medios de vida.

Creo que valdría la pena aclarar este punto.

El señor **Azócar**.—No se ha hablado de ubicación. Es una de las cosas que se resolverá de acuerdo con los mismos interesados.

El señor **Durán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una verdadera omisión en la disposición a que se refiere Su Señoría. No se ha ubicado el sitio o lugar geográfico en que debe construirse esta población.

A mi juicio, ésta debería construirse en Rancagua, porque el Mineral de Sewell, por tratarse de una propiedad particular, no se presta para instalar allí esta clase de poblaciones en beneficio de determinados particulares.

El señor **Azócar**.— No se ha ubicado el lugar.

El señor **Urrejola** (Presidente).— ¿Indicaría Su Señoría la ciudad de Rancagua?

El señor **Laferte**.— Por lo menos, que esto quede establecido en la historia de la ley.

El señor **Azócar**.— ¿Por qué vamos a indicar Rancagua?

El señor **Lira Infante**.— ¿No sería más natural y conveniente establecer en la ley que esos 500 mil pesos deberán entregarse a la Caja de la Habitación Popular, para que ella construya esa población para las viudas y huérfanos de las víctimas de la catástrofe de Sewell?

El señor **Durán**.— Me parece más conveniente lo que me acaba de indicar el H. señor **Alessandri**, en el sentido de autorizar al Presidente de la República para que fije el lugar en que debe construirse esta población.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Entiendo que el Presidente de la República quedaría autorizado por esta misma ley para fijar la ubicación de esta población.

El señor **Azócar**.— Eso es lo que dice el proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado el artículo.

El señor **Lira Infante**.— ¿Me permite, señor Presidente? A menos que hubiera mucho apuro en despachar este proyecto.

¿No convendría autorizar a la Caja de la Habitación Popular para que se encargara de esta construcción?

El señor **Urrejola** (Presidente).— ¿Formula indicación en ese sentido Su Señoría?

El señor **Lira Infante**.— Es una pregunta que hago, solamente.

Por lo menos, quiero que de mi indicación quede testimonio en la historia de la ley. El Gobierno debe valerse de la Caja de la Habitación Popular para abordar estos problemas, por ser este organismo el encargado precisamente de la construcción a bajo costo de habitaciones, que fué el objetivo que se tuvo en cuenta para su creación.

El señor **Durán**.— Me parece que, por lo menos, debe consignarse la indicación de Su Señoría en la historia fidedigna de la ley.

El señor **Martínez Montt**.— Mi opinión es que el Presidente de la República debería quedar autorizado por esta ley para ubicar a estas familias, con derecho preferente, en las poblaciones que tenga la Caja de la Habitación, dentro de las cuales se daría a aquéllas la propiedad de determinadas casas en forma vitalicia. No diviso otra solución, pues la suma de \$ 500.000 es del todo insuficiente para hacer una po-

blación; apenas alcanzará para construir media docenas de casas.

El señor **Lira Infante**.— Con esa suma pueden construirse diez o veinte habitaciones, y creo que el número de viudas y familias es mucho mayor.

El señor **Martínez Montt**.— Por eso formulo indicación para autorizar al Presidente de la República a fin de que coloque a estas familias en las poblaciones de la Caja de la Habitación y en los lugares que las mismas familias soliciten, concediéndoseles títulos definitivos sobre las casas que se les asignen. Es lógico pensar que muchas de las familias damnificadas no querrán permanecer en Sewell y que desearán instalarse en las ciudades o provincias de que son oriundas; por lo que estimo necesario considerar la manera de satisfacer esta muy natural aspiración. Creo que es utópico otro procedimiento.

El señor **Maza**.— Aprobado el proyecto tal como viene de la H. Cámara de Diputados, a pesar de estar mal redactado y mal articulado, el Presidente de la República quedará autorizado para ubicar a las familias damnificadas donde le parezca más conveniente. Además de la indicación del H. señor **Martínez Montt**, habría que introducir en el proyecto muchas otras modificaciones; y en tal caso, más convendría dejar pendiente la discusión del proyecto para hacerle una enmienda general.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— El H. señor **Martínez Montt** debe recordar que lo mejor es enemigo de lo bueno.

El señor **Durán**.— Ruego al Honorable señor **Martínez Montt** que retire su indicación.

El señor **Martínez Montt**.— Esas familias van a andar como gitanos, y quedarán sin casa ni nada.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 3.º y 4.º del proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión el artículo 5.º ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Entiendo que habrá que modificar este artículo, porque se

refiere a un Presupuesto ya caducado, cual es el que rigió durante el año 1944.

El señor **Maza**.—Entiendo que la letra con que se designa esta cuenta no ha cambiado en la nueva Ley de Presupuestos.

El señor **Lira Infante**.—No es lógico hablar del exceso producido en una cuenta, sobre el cálculo de entradas, cuando apenas llevamos unos días en el ejercicio financiero de este año. No debiera emplearse esta fórmula, sino hablar del exceso que se produzca.

El señor **Maza**.—Este proyecto debiera, en realidad, volver a la H. Cámara de Diputados; sin embargo, para evitar demoras en su despacho, no he formulado una serie de indicaciones tendientes a subsanar estos errores.

El señor **Lira Infante**.—En esta forma se están despachando leyes a la diablo.

El señor **Maza**.—La ley saldrá mal redactada. Pero nuestra obligación se limita a señalar la fuente de financiamiento. Otra cosa es que ésta se indique bien o mal. En este caso está imperfectamente señalada.

En realidad, habría que rehacer entero el proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

AYUDA A DAMNIFICADOS POR INCENDIO EN CONSTITUCION

El señor **Errázuriz**.—¿Me permite, señor Presidente? Desearía decir dos palabras solamente.

El señor **Azócar**.—Ha terminado el Fácil Despacho. Temo que Su Señoría demore en sus observaciones algo más de lo que piensa.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Está inscrito, en primer lugar, el H. señor **Azócar**.

El señor **Errázuriz**.—Deseo hacer solamente una petición de oficio.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con la venia del H. Senado, puede usar de la palabra el H. señor **Errázuriz**.

El señor **Errázuriz**.—El H. Senado acaba de demostrar el espíritu bondadoso que lo anima cuando se trata de aliviar desgracias, despachando el proyecto en favor de

los damnificados por la catástrofe de Sewell.

Pues bien, hace pocos días, se produjo en Constitución un siniestro de gran magnitud. Se incendió el Mercado y los edificios adyacentes, y gran número de familias perdieron su hogar y cuanto tenían.

Desearía, por lo tanto, que se oficiara, en mi nombre, al señor Ministro del Interior para que se sirviera enviar un proyecto de ley tendiente a ayudar a los afectados por esta desgracia. Ojalá que dicho proyecto sea enviado antes que termine la legislatura extraordinaria, para que esas personas sean socorridas a la brevedad posible.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo a nombre de Su Señoría, acompañado de las observaciones formuladas por el H. Senador.

AYUDA A DAMNIFICADOS POR INCENDIO EN MAULLIN

El señor **Lira Infante**.— Un caso exactamente análogo al mencionado por el H. señor **Errázuriz**, se ha producido en Maullín. el H. señor **Maza**, y el que habla hemos recibido telegramas muy insistentes, para que obtengamos del Gobierno y del Congreso Nacional, si es necesario, una ley que dé fondos para atender a los damnificados por el incendio acaecido hace sólo cinco días en Maullín, puerto que, por su situación tan lejana, necesita de todo el amparo de los poderes públicos.

Deseo que en el oficio que se envíe en mi nombre al señor Ministro del Interior, se incluyan los telegramas que hemos recibido de los afectados por esta desgracia.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

INCENDIO DE BOSQUES DE PINOS EN MONTE AGUILA

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor **Azócar**.

El señor **Azócar**.— Antes de entrar en materia, quiero hacer una petición análoga a la formulada por mis H. colegas.

Es sabido que en la zona de Monte Aguila a Antuco se han hecho grandes plantaciones de pinos, avaluadas en centenares de millones de pesos, debidas a la iniciativa particular y con ayuda de algunas instituciones de Previsión y de la Corporación

de Fomento de la Producción. Pues bien, toda esta zona está atravesada por el ferrocarril de Monte Aguila a Antuco, recientemente adquirido y transformado ventajosamente por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. A pesar de que he reclamado yo mismo ante el jefe de estación correspondiente en repetidas ocasiones, porque las máquinas no llevan la rejilla de que deben estar provistas para evitar la salida de chispas, esta deficiencia no se ha corregido y los incendios han seguido produciéndose.

No es posible que una Empresa del Estado esté contribuyendo a la destrucción de las riquezas que producen los particulares, sobre todo, cuando ello se evitaría mediante una inversión insignificante, como es la que demandaría a la Empresa de los Ferrocarriles el proveerse de estas rejillas.

Hace pocos días, presencié un incendio de unas 40 cuadras de pinos, que pudo tener las consecuencias más desastrosas si los vecinos no se organizan y ayudan mutuamente para detener el fuego. Si estos incendios continúan, se amagará todo el porvenir de esa zona, la cual—recordará el H. Senado—, en concepto de un señor Ministro que así lo declaró en esta H. Corporación, era considerada como una de las más estériles del país. Ahora, mediante el esfuerzo particular, esa zona ha llegado a ser una de las más ricas del país. Ahí se establecerá con toda seguridad una fábrica de celulosa, y se producirán, además, maderas valiosas para la industria de la construcción.

Un técnico sueco, gran técnico de fama internacional, dijo que él no había visto en ninguna parte del mundo condiciones más favorables para el desarrollo del pino que en esta zona de Chile. Y agregó: si digo en mi patria que en veinte años los pinos de esta zona tienen el desarrollo que he visto, no me creerán; pero tampoco me creerán—terminó diciendo— si les digo que teniendo esta zona circunstancias tan favorables, no está toda plantada de pinos. Y ahora se podría agregar que más increíble es todavía que Empresas del Estado estén contribuyendo a destruir riquezas formadas por particulares.

Por eso, pido se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva impartir las órdenes del caso para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tome todas las medidas conducentes a evitar que sus má-

quinas sigan provocando incendios en la zona a que me refiero.

El señor Urrejola (Presidente).— Se enviará oficio a nombre del señor Senador, acompañando copia de sus observaciones.

MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA PRODUCCION

El señor Azócar.—Después de haber hecho esta petición, señor Presidente, paso a tratar del asunto para el cual había solicitado mi inscripción.

Cierta prensa de Derecha ha publicado editoriales y artículos sueltos en que se me combate por iniciativas que he propiciado y por discursos que he pronunciado en el H. Senado. Se dice, en algunos, que propongo cosas simplistas, y en otros, que me dedico a hacer demagogia.

No aspiro a estar de acuerdo con todas las personas; pero sí, quiero dejar bien en claro que cuando expreso alguna idea, es porque tengo la convicción íntima de que ella es conveniente para el interés general del país. Esa convicción me la da el estudio que hago sobre las materias de que trato aquí en el H. Senado.

Un socialista no puede hacer demagogia, porque el gran maestro del socialismo científico, Marx, ha dicho que la demagogia es un elemento perturbador en el movimiento social y la ha condenado en forma enérgica. En consecuencia, ningún socialista puede recurrir a este vicio, que es muy socorrido para triunfar en circunstancias electorales, pero que no sirve para hacer triunfar ideas. Los ideales, señor Presidente, no triunfan nunca con demagogia; al contrario, ésta entorpece y retardan su divulgación y su triunfo. De consiguiente, jamás puedo haber pretendido yo hacer demagogia en este recinto.

Como he dicho en varias ocasiones. el tiempo nos hará justicia. Y ese tiempo se encarga de hacerme justicia más rápidamente que lo que yo mismo esperaba.

Mientras aquí se combate duramente lo que yo expreso y algunos proyectos, que he presentado, en otros países se está confirmando que las medidas que conviene tomar son, precisamente, las mismas que yo he indicado en mi país, sin que esto signifique que yo sea autor de la idea inicial, pues en esta materia hay un solo autor, que es la ciencia, cuyos principios univer-

sales rigen para todos los países, grandes y pequeños.

Por eso, cuando veo que otras naciones toman medidas que considero serían provechosas para Chile y que podrían ser la solución de nuestros problemas, las adapto a nuestra realidad y propicio su adopción.

En "La Hora" del 7 de enero, en una correspondencia que se dice ser exclusiva para ese diario, tratándose de las medidas tomadas en Estados Unidos con respecto a los precios de los artículos de consumo, se informa que han sido definitivamente estabilizados en dicho país por intervención estatal.

He sostenido que la inflación se ha producido en Chile, principalmente porque no se han tomado las medidas técnicas que corresponden; y que cualquier otro país que se hubiera encontrado en la misma situación de negligencia que el nuestro en lo referente a la acción que corresponde desplegar al Gobierno en tales circunstancias, se habría visto ante el mismo fenómeno. Se ha dicho y se ha confirmado que los países que tienen el más alto costo de vida son Chile, China y Bolivia. Por lo que toca a Chile, he dicho, en discursos anteriores, que aquí no debiera haberse producido inflación, porque tampoco debiera haber existido escasez de artículos vitales. En Chile no debe existir esta escasez, porque en último caso, si no producimos tales artículos aquí, podemos importarlos, en buena forma y en condiciones favorables, de la República Argentina. Si esa escasez se ha producido aquí, es única y exclusivamente porque no se han tomado las medidas drásticas que corresponde adoptar.

Pues bien, señor Presidente, he agregado que la medida que debe tomar no es únicamente la de rebajar o estabilizar sueldos y salarios, y menos en Chile en donde las remuneraciones son bajas, sino la contraria. Esto no lo digo por demagogia ni por hacerme plataforma electoral, como podría sospecharse, ya que tengo el firme propósito de no presentar mi candidatura a Senador por ninguna parte. Lo he dicho, señor Presidente, porque tengo la sincera convicción de que el más grande de los errores que se han cometido en Chile es el de tener a nuestro pueblo con un bajo poder adquisitivo. Con un bajo poder adquisitivo no se podrá solucionar el problema de la alimentación, el de la habitación ni ninguno otro. Y los aconteci-

mientos mundiales y las medidas que se están tomando en otros países, me dan razón: el Presidente Roosevelt, en su último discurso, ha hablado del poder adquisitivo que tendrán las masas en la postguerra; todos los libros que se han escrito últimamente por economistas teóricos y prácticos, están, igualmente, de acuerdo en que hay que aumentar el poder adquisitivo de las masas para que puedan alimentarse suficientemente. En realidad, ante todo y por sobre todo, una nación debe mirar a su mercado interno, y para tener mercado interno hay que dar poder adquisitivo a las masas. Yo mismo dije en este recinto, sin ser rectificado, que en todos los países, a pesar de las medidas drásticas que se han adoptado para fijar los precios, los sueldos y salarios siguen subiendo en forma jamás prevista y no se pueden comparar con los sueldos y salarios miserables que seguimos pagando a nuestros empleados y obreros.

El señor Urrejola (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo que duren las observaciones del H. señor Azócar...

Acordado.

Puede continuar el H. señor Azócar.

El señor Azócar.— Señor Presidente, este corresponsal da a conocer las últimas medidas que se han tomado en Estados Unidos. Ojalá que todos los diarios tuvieran un corresponsal que informara acerca de estos problemas vitales. No puedo, desde esta tribuna, menos que felicitar al diario "La hora" por esta iniciativa. Pero, en verdad, esta iniciativa no le corresponde sólo a la prensa, sino también a nuestros diplomáticos, que en vez de pasarse en fiestas y dedicados a la gran vida social, nos deberían estar informando constantemente sobre las medidas de carácter económico y sobre la legislación y organización económicas que están produciendo una transformación en todo el mundo. Los diplomáticos deberían ser, más que internacionalistas románticos, observadores de la economía del país ante el cual nos representan, para darnos a conocer la nueva organización que se está dando el mundo entero en las actividades comerciales, industriales y agrícolas, lo que nos permitiría formarnos un criterio cabal de la evolución que se opera en el mundo y saber qué medidas son más convenientes de aplicar a nuestra realidad económica.

El corresponsal a que aludo dice así:

"Pero, tal como decíamos más arriba, el

aumento de los salarios ha sido superior, de modo que el poder adquisitivo de la nación, lejos de disminuir, se ha visto incrementado, lo que se ve reflejado igualmente por las mayores entradas de Estados Unidos por concepto de contribuciones”.

Vemos claramente con esto que en los Estados Unidos han subido los precios, pero, al mismo tiempo, han aumentado los sueldos y salarios, y se ha establecido así la compensación. Esto es lo mismo que yo decía en sesiones anteriores: hay que compensar los altos precios subiendo los sueldos y salarios. Naturalmente, estas alzas no pueden hacerse en términos ilimitados, sino razonables, por vía de ejemplo citaba alzas de salarios que se han verificado en diversos países—, así como, por otro lado, tampoco se pueden estabilizar los precios en forma que sea absolutamente imposible subirlos: esto no lo ha hecho ningún país, y, por el contrario, los economistas estiman que hay precios que deben subirse y que, en todo caso, ellos deben comprender siempre el costo de producción más una utilidad razonable. Junto a eso, como ya he dicho, los salarios deben ser justos, a fin de que el asalariado tenga poder adquisitivo para pagar los precios justos, pueda alimentarse y vestirse en forma adecuada, pueda vivir en una casa cómoda: en resumen, a fin de que, como dice el Presidente Roosevelt, tenga un “standard” de vida decente. Eso es lo que se ansía en todas partes.

Por haberme opuesto, enérgicamente en la Comisión de Hacienda a que se estabilizaran sueldos y salarios, porque no guardan relación con los precios, ya que éstos ascienden más rápidamente que aquéllos, se me calificó de ignorante y de demagogo. Sin embargo, los acontecimientos mundiales se han encargado de dar la razón al Senador que habla.

Además, en varias oportunidades he manifestado que es necesario tomar medidas fuertes, tanto con el comerciante minorista como con el que vende al por mayor. El corresponsal a que me refiero señala todos los procedimientos severos que es necesario poner en práctica y que ya se han adoptado en los Estados Unidos. En efecto, en ese país, además de la aplicación de multas y de la encarcelación, se ha llegado al extremo de colocar en el negocio del comerciante que cobra un precio superior al máximo fijado, un inspector, a fin de que en lo sucesivo ese comerciante respete los

precios; y si reincide, se le clausura definitivamente el negocio. Ultimamente se han publicado editoriales, en algunos diarios de Santiago, que dicen que todo esto es inconstitucional, que va en contra del derecho de propiedad y que se trata de medidas propias de demagogos y de comunistas. Querría decir, entonces, señor Presidente, que el mundo es hoy día demagogo o comunista, porque en casi todos los países se han adoptado ya estas medidas.

Con ellas, como anota el corresponsal, no sólo se defiende al consumidor, sino también al comerciante detallista. Y esto es necesario, porque en nuestro país, tanto el Comisariato como el público en general responsabilizan siempre al que vende al detalle, en circunstancias que, a menudo, éste el menos responsable de los abusos, ya que los precios altos los impone generalmente el que vende al por mayor, y el detallista no puede bajarlos sin experimentar pérdida.

En los Estados Unidos se han tomado determinaciones enérgicas contra los comerciantes mayoristas que venden a precios muy altos, y no sé por qué en nuestro país tienen ellos tanta influencia que no se puede adoptar ninguna medida en su contra. La prensa, naturalmente, no puede hacer una campaña contra ellos y decir que están especulando y cobrando precios exorbitantes, porque el comerciante mayorista es quien la mantiene...

El señor Grove (don Marmaduke). —La mantiene con los avisos que publica.

El señor Azócar. —...con los avisos que publica—como apunta el H. colega—, de modo que si mañana tiene algún diario la audacia de publicar un editorial contra estos especuladores, se le quitan los avisos y la empresa se arruina. Esto hizo decir a Cailaux que es muy difícil luchar contra la plutocracia, porque ella tiene siempre la prensa a su servicio.

El H. Senado recordará que en un discurso que pronuncié sobre la inflación terminé diciendo que era imposible solucionar ese problema sin la cooperación general. Ahora se dice también en los Estados Unidos, como el corresponsal anota, que esa colaboración es indispensable, y por eso se han formado allá asociaciones o ligas para combatir a los especuladores, y, además de las sanciones legales de encarcelamiento y grandes multas —no pequeñas, como las que tenemos nosotros—, hay una

sanción moral, que para el comerciante vale tanto como la legal.

A este propósito, me he informado por la prensa de que en el Consejo de Gabinete celebrado ayer se trató un proyecto de ley de sanciones económicas que el Ejecutivo enviará pronto al Congreso Nacional. Yo tenía preparado, y pensaba presentarlo, un proyecto de ley semejante, pero debo declarar, con la franqueza que me caracteriza, que, como no he encontrado la cooperación del H. Senado, he pensado que es inútil seguirle proponiendo proyectos de leyes de esta clase. Lo demuestra así el que el proyecto sobre rentas de arrendamiento fué considerado como una obra demagógica, contraria al derecho de propiedad, y actualmente duerme en Comisión.

Así como estamos ocupando diariamente dos horas y media para tratar problemas internacionales...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Perdiendo elegantemente el tiempo.

El señor **Rivera**. — Una vez a la semana nos hemos ocupado de esos asuntos.

El señor **Azócar**. — En vez de dedicar esas dos horas o tres horas para ocuparnos de los problemas nuestros...

El señor **Rivera**. — El señor Ministro de Relaciones fué el que perdió el tiempo.

El señor **Azócar**. — ...seguimos ocupándonos de problemas internacionales que, sin negarles su importancia, son hoy secundarios en relación con los problemas vitales del país. Yo declaro que no he encontrado de parte del H. Senado una acogida benevolente para colaborar en la solución de estos asuntos fundamentales.

Frente a este hecho, he recordado hace pocos días, que el Parlamento sueco se reunió durante varios meses para estudiar el problema de los intereses y que después de interesantísimos debates llegó a la conclusión de bajar los intereses, cosa que tuvieron que aceptar los Bancos nacionales.

En otras oportunidades he traído al H. Senado la opinión de los más grandes economistas, creyendo que iba a encontrar eco en estos debates, no por la autoridad del que habla, que es el primero en reconocer que no tiene ninguna, sino por el prestigio de esos grandes economistas, quienes recomiendan como medida impostergable la de bajar los intereses.

Puedo decir que he predicado en el desierto: día a día los intereses siguen su-

biendo, y nadie se alarma. En cambio, nos ocupamos de lo que pasa en otras partes y alabamos las medidas que se toman en otros países. Hoy día la prensa del Gobierno habla del éxito de la política gubernamental de Inglaterra, que ha conseguido la baja de los intereses y, con ello, la obtención de dinero barato. Se alaba y se admira esa política, pero yo preguntaría a esa misma prensa de Gobierno cuál ha sido la política gubernamental de Chile para obtener la baja de los intereses.

Dice también esa prensa —y yo lo había expresado en otras oportunidades— que en Inglaterra está bajando el interés porque sus economistas, sus grandes economistas, han indicado todas las medidas necesarias para ello y esas medidas se han puesto en ejecución. Los intereses a largo plazo son allá del 3%; los a corto plazo, de tres, tres cuartos por ciento. Aquí estamos, en cambio, con el interés a largo plazo al 10 o/o y con el interés a corto plazo hasta el 15 o/o. ¡Y después se dice que Chile debe producir, para resolver sus problemas de alimentación y de habitación! Con los actuales intereses, no podrá Chile producir más, porque el estímulo para producir es el bajo interés: con altos intereses nadie puede producir, porque, fatalmente, produce a pérdidas, y el productor pasa a ser, lisa y llanamente, un administrador de capital, pues no le queda ninguna utilidad. Así, lo que está ocurriendo en nuestro país es que se está abatiendo al espíritu de empresa.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es el robo oficial, como dije hace algunos días, que la ley establece.

El señor **Azócar**. — Por eso les encuentro razón a los propietarios cuando dicen: "¿Cómo es posible que se nos pague una renta o interés del 12 o/o, cuando para construir hemos pagado el 10%?" ¿Qué se puede contestar a esto?

Es evidente que deben tomarse medidas para que no sigamos por tal camino. De ahí que nosotros, al discutirse el Proyecto Económico, cuando nos preocupábamos de la parte relativa a los arrendamientos, dimos al Gobierno las facultades necesarias para que, tal como se ha hecho en Inglaterra, en Suecia y en otros países, pueda bajar los intereses.

Hace muchos años —y lo recuerdo con satisfacción espiritual, al mismo tiempo que con dolor, porque sufrí una verdadera per-

secución por haber tenido tal "audacia"—, en este H. Senado, pedí la baja de la tasa de descuento del Banco Central, que había sido fijada en el 10%. Sostuve la inconveniencia de que el Banco Central tuviera esa tasa, y un Senador de los bancos de enfrente, el H. señor Cariola, dijo: "Su Señoría tiene toda la razón, y yo lo acompaño". Hubo debate sobre el tema; el H. Senado acordó dirigir un oficio al señor Ministro de Hacienda, para manifestarle que el estado del país no era como para que el Banco Central tuviera una tasa de descuento del 10 por ciento, y se modificó en seguida esa tasa.

El Banco Central es la autoridad monetaria; es quien debe tener el control de todos los préstamos, de todos los créditos; es la institución que puede tomar medidas adecuadas, coordinando su acción con la del Estado. El Banco Central podría tomar medidas para bajar los intereses, de acuerdo con el Gobierno. No obstante, yo puedo afirmar aquí que no ha tomado absolutamente ninguna.

¿Y por qué no se ha tomado ninguna medida? Ha llegado el momento de hablar las cosas claras: porque domina en nuestro país la oligarquía bancaria, a la que no le conviene que se tomen. Hay alrededor de estos problemas grandes intereses creados, los que será necesario destruir; pero, nuestra democracia no es capaz de destruirlos, como se está haciendo en el mundo entero.

No creo ser audaz en estos momentos, señor Presidente, si digo que entre los países mal organizados es posible que exista una tasa de interés más alta, pero entre los países democráticamente bien organizados, no creo que haya ninguno, absolutamente ninguno, que tenga un interés más alto que el que existe en Chile.

Es inútil que el Presidente de la República continúe hablando de fomentar la producción agropecuaria; es inútil que digamos aquí, todos los días, que es necesario producir para elevar el "standard" de vida, si seguimos pagando tan altos intereses, los que hemos visto traducirse en las más grandes utilidades para los Bancos en estos momentos: es una cosa que indigna, que irrita, el ver publicadas en la prensa, en estos últimos días, las fantásticas utilidades obtenidas por los Bancos, encabeza-

dos por el propio Banco Central, que figura con la más alta utilidad.

Ese es uno de los más grandes errores económicos en que se puede incurrir en un país, y todavía es tiempo de rectificarlo, dentro de nuestro régimen democrático de Gobierno.

Yo quería también, señor Presidente...

El señor **Urrejola** (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que ya ha terminado la hora.

El señor **Azócar**. — ... referirme a los cargos que se me han hecho con respecto al proyecto de rentas de arrendamientos, el que se dice que yo he presentado.

En realidad, ese proyecto fué presentado por todos los Partidos de Izquierda, absolutamente por todos. Dentro del breve plazo que queda, no alcanzaría a terminar con mis observaciones...

El señor **Rivera**. — No queda nada de tiempo...

El señor **Azócar**.—... pero el H. señor Ortega me ha manifestado que él no desea hacer uso de la palabra mañana y que me cede su derecho. Podría, entonces, quedar inscrito para mañana.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Quedaría inscrito, en primer lugar, para la sesión de mañana, el H. señor **Azócar**.

Acordado.

SUELDO VITAL PARA SANTIAGO

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía hacer un alcance a las interesantes observaciones formuladas por nuestro H. colega, el señor **Azócar**, con quien siempre hemos estado de acuerdo. En el proyecto sobre arrendamientos, por ejemplo, hemos tenido el agrado de prestar nuestra modesta colaboración.

Me he impuesto por la prensa de hoy de que la Comisión Central Mixta de Sueldos fijó el sueldo vital para el año 1945, en Santiago, en la cantidad de \$ 1.320. Sin embargo, el 60 o/o de los empleados tienen un sueldo inferior a \$ 1.000, lo que significa una falta de coordinación muy perjudicial. Ojalá que nuestros esfuerzos se anularan en la forma propuesta por el H. señor **Azócar**, a fin de conseguir que ese gran número de empleados, cuyo sueldo está por debajo de lo indispensable para la satisfacción de sus necesidades, percibiera siquiera el sueldo vital.

DAMNIFICADOS POR INCENDIO EN TRAIQUEN

El señor **Grove** (don Marmaduke). —

Desearía, también, adherir a los sentimientos expresados en relación con los damnificados por los incendios ocurridos en Constitución y en Maullín, y reiterar la petición que formulé en sesión pasada en relación con el incendio de una fábrica de muebles de Traiguén, que dejó en situación muy angustiosa a cerca de trescientas familias modestas. Desearía que se oficiara, al señor Ministro del Interior para que se incluyera a estas familias en la ayuda solicitada por mis H. colegas para los damnificados de Constitución y de Maullín.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo en nombre de Su Señoría...

El señor **Del Pino**.— Deseo que se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Y del H. señor Del Pino.

PREVENTORIO DEL BARON

El señor **Secretario**.— El H. señor Grove, don Hugo, pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole tenga a bien enviar el proyecto que cede a la Dirección General de Sanidad el dominio del Preventorio del Barón, de la ciudad de Valparaíso.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el H. Senador.

COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS AGRICOLAS

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Del Pino pide que se remita oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que tome todas las medidas del caso con el objeto de que, a la brevedad posible, se proporcione la gasolina, el petróleo y la parafina que sean necesarios para mover las maquinarias que se utilizan en la recolección de los productos agrícolas, por cuanto la cuota actual es insuficiente para las cosechas.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

LIBRE INTERNACION DE GANADO DE LA ARGENTINA

El señor **Secretario**.— El H. señor Del

Pino pide también que se remita oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que tome todas las medidas que conduzcan a la libre internación; en las provincias del sur, de todo vacuno argentino, con el objeto de dotar al país de mayor cantidad de ganado para la alimentación de la población, y como un medio de prevenir la escasez de carne en el próximo invierno, evitando el excesivo precio de este artículo de primera necesidad, y determinando los boquetes de entrada, previa cuarentena.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo.

COMPRA DE AVENA POR EL INSTITUTO DE ECONOMIA AGRICOLA

El señor **Secretario**.— El mismo H. Senador pide que se remita oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que, desde luego, el Instituto de Economía Agrícola principie a comprar 150 mil quintales de avena forrajera, para fabricar "quáker" y subproductos y demás productos de que haya exceso en el mercado, y que constituirían el aporte de la agricultura chilena a la "U. N. R. A."

El señor **Del Pino**.— He pedido que se remita un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, con el objeto de que, a la brevedad posible, se proporcione la gasolina, el petróleo y la parafina que sean necesarios para mover las máquinas que se utilizan en la recolección de los productos agrícolas, porque en el sur hay una verdadera alarma entre los agricultores ante la escasez de estos medios de trabajo.

No escapará al H. Senado la gravedad que ésto encierra, si se considera el breve plazo de que se dispone en esa zona para las cosechas. Creo que ésta es una situación que justifica sacrificios, y los particulares bien podrían privarse de concurrir en automóvil a las playas para que el combustible sea entregado a los agricultores, con un fin más productivo.

El señor **Azócar**.— Los agricultores también podrían dejarse de andar paseando en automóvil...

El señor **Martínez Montt**.— Además, los automóviles particulares han sido considerados como medios de trabajo, y para tal fin, seguramente, lo usan los que disponen de ellos.

El señor **Del Pino**.— Al que le venga el sayo, que se lo ponga.

El señor **Laferte**.— ¡Muy bien!

El señor **Del Pino**.— Hay un "stock" de avena desde el año pasado, que debió haber sido enviado a Cuba, y que no se envió porque, como es costumbre, se pasó el tiempo en trámites y papeleos, en forma que los Estados Unidos nos quitaron el mercado.

Este año se ha presentado un pedido de "quáker", y es de temer que por las mismas causas fracase la colocación del excedente que tenemos.

El señor **Azócar**.— Es que ese quáker debe ser para que lo consuma nuestro pueblo y no para exportarlo.

El señor **Del Pino**.— Hay un excedente.

El señor **Azócar**.— No debería haberlo, porque si su precio hubiera sido accesible, debería haberse consumido.

El señor **Del Pino**.— Por eso, señor Presidente, y previendo las situaciones que se pueden presentar, he pedido que el Instituto de Economía Agrícola empiece a comprar desde luego, la avena. Con este "quáker" y con esta avena, de que tenemos exceso, debemos cooperar con las naciones aliadas: comprometiéndonos con lo que tenemos y no con lo que no tenemos. Tenemos avena y quáker sobrante y eso es lo que debemos dar como contribución a las obras de la UNRRA.

De lo contrario, va a pasar lo de siempre: los agricultores tendrán que vender sus productos a vil precio y los acaparadores y especuladores van a hacer el gran negocio.

Quiero decir esto con tiempo aquí en el H. Senado, para que el Gobierno tome las medidas del caso para evitar esta nueva especulación y esta nueva injusticia para los agricultores.

El siguiente telegrama de agricultores de Traiguén deja de manifiesto todo lo dicho: "Agricultores Traiguén siéntense profundamente alarmados frente situación compleja relacionada baja precios trigo alza precio abonos sisal y nuevamente alza flete productos agrícolas. Igual alarma justificada déjase sentir por falta mercado inmenso stock avena sin vender cosecha pasada. Gran desaliento produce entre pequeños y grandes productores esta situación. Rogámosle resolver con equidad estos problemas vitales para el porvenir de esta zona primero y del resto del territorio después".

Quería decir estas pocas palabras, señor Presidente, para que el Gobierno tenga tiempo de tomar las medidas para evitar una

situación de injusticia para los agricultores y para que evite también la posible especulación que puede producirse.

Nada más.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 37 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 22 minutos.

OMISION AL TRANSCRIBIR ACUERDOS TOMADOS POR EL SENADO EN LA DISCUSION DE LOS PRESUPUESTOS

El señor **Urrejola** (Presidente).— Continúa la sesión.

En una de las últimas sesiones, el H. Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, promovió una cuestión de carácter constitucional y legal, relacionada con la tramitación que dió la Secretaría del Senado a los acuerdos de la Corporación, sobre la Ley de Presupuesto. La Mesa ha considerado estas observaciones y comprende que en ellas se plantea una cuestión que interesa dejar establecida como antecedente y norma de procedimiento del H. Senado. En estas condiciones me permito proponer a la Sala tenga a bien acordar referir este asunto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, encareciéndole un rápido pronunciamiento que la Comisión podrá extender a todos los aspectos de la intervención del Congreso en la dictación de la Ley de Presupuesto que juzgue de interés esclarecer.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).—

Por mi parte, acojo la insinuación que acaba de hacer el señor Presidente. Considero que el esclarecimiento de esta cuestión, en cuyo aspecto de fondo insisto, es de la mayor importancia para el debido resguardo de las facultades del Congreso.

Aprovecho, señor Presidente, la oportunidad de la indicación de Su Señoría, para dejar establecido que las observaciones a que Su Señoría se ha referido, no tenían nada de personal y que, en consecuencia, no estuvo en mi ánimo, ni lo está ahora, causar una molestia al señor Secretario del Senado, don Fernando Altamirano, cuyas condiciones aprecio.

El señor **Maza**.— ¡Muy bien! Muy noble la actitud de Su Señoría.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si no hay oposición, se procederá como lo propone la Mesa.

Acordado.

PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El señor **Urrejola** (Presidente). — Corresponde continuar ocupándose del Plan de Obras Públicas.

En votación el artículo 5.o.

El señor **Secretario**.— Dice:

“Artículo 5.o Sin perjuicio del plan que se aprueba por la presente ley, se consultarán en el Presupuesto General de la Nación los fondos especiales para caminos y puentes y para obras de agua potable que establecen las leyes números 4,851, 7,133 y 6,986, respectivamente, y demás leyes que consulten fondos para las dichas finalidades”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si no se pide votación daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En votación el artículo 6.o.

El señor **Secretario**.— “Artículo 6.o — Autorízase al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados con el producto de los bonos definitivos”.

Estos anticipos y créditos no podrán colocarse en el Banco Central”.

La Comisión propone reemplazar el final del inciso primero que dice “bonos definitivos” por la palabra: “empréstitos”.

En este mismo artículo se suprime el inciso segundo.

El señor **Lira Infante**. — No voy a formular una indicación, pero creo que habría conveniencia en establecer un máximo para estos anticipos cada año. No se puede autorizar al Presidente de la República para que contrate de una sola vez estos anticipos y créditos bancarios por el total de los fondos del plan, que llegan a tres mil millones de pesos; creo que esas operaciones deben indicarse con relación a las entradas que se calcula que se obtendrán en cada uno de los años.

El señor **Maza**.— Creo que con la redacción del artículo se subentiende que en un

año no se pueden contratar anticipos superiores a la cuota de gastos indicada para ese año.

El señor **Lira Infante**.— Sobre el particular podríamos oír la palabra del señor Ministro.

En el artículo sexto observaba, señor Ministro, que habría sido conveniente fijar un máximo a los anticipos y créditos que en cada año podrán contratarse, a fin de que estas operaciones guarden relación con el total de entradas que se calcula que se percibirán cada año.

El señor **Azócar**. — En realidad, no se han fijado cantidades porque no se puede hacer. Los anticipos pueden o no hacerse, toda vez que se trata de una disposición facultativa para el Banco Central. Además, sólo pueden efectuarse en determinados casos. Y tampoco habrá, peligro de inflación, si estas operaciones se hacen dentro de las condiciones que deben existir. La Comisión realizó un amplio estudio sobre esta materia. No quisiera entrar en detalles porque se dilataría demasiado este asunto, pero puedo asegurar a Su Señoría, desde luego, que esto no constituye inflación.

El señor **Lira Infante**.— Yo no me había referido a ese punto, más complejo, de la inflación, sino que al ejercicio de la atribución que en este plan se da al Presidente de la República. Y al respecto creo, como he dicho, que habría conveniencia en que en estos anticipos y créditos existiera la proporción que debe guardarse con el total de entradas que se calcula que se percibirán cada año. El H. señor **Maza** cree que se subentiende que así...

El señor **Azócar**.— Yo voy a explicar al señor Senador la razón por qué no se fijaron cantidades.

Su Señoría que representa una provincia en la que se han hecho algunas obras públicas...

El señor **Bórquez**.— ¡Muy pocas!

El señor **Maza**.— Y que necesita muchas.

El señor **Azócar**.— ... habrá observado que cuando las obras, por falta de dinero, quedan inconclusas por un tiempo, su costo final encarece enormemente. Y ello se debe, especialmente, a que se desorganiza todo lo que se había dispuesto para ejecutarlas, y cuando se cuenta con los fondos para continuarlas, hay que organizar todo de nuevo, con el gasto consiguientemente...

te. Y esto se trata de evitar en todos los países, generalmente facultando a las instituciones bancarias que tienen las funciones del Banco Central, para conceder estos anticipos. Por ejemplo, en la construcción de una obra se han gastado 20 o 30 millones de pesos y se termina el dinero, pero se sabe que hay cien millones destinados a sufragar esa obra; entonces, sin paralizar las labores, se recurre a los anticipos, que se devuelven al Banco Central una vez percibidas las entradas. Este es el plan del Gobierno.

El señor **Lira Infante**.— El Honorable señor **Azócar** ha llevado el asunto a las provincias, lo que aclara un poco la explicación del plan.

Imaginemos que se acordara la construcción de una obra pública en la provincia de Concepción, por valor de 50 millones de pesos, y a fin de no paralizar esta obra por falta de fondos, se pidieran anticipos o créditos para continuarla. Este procedimiento sería perjudicial para las provincias que están más al sur, como Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, donde, por no poder disponer del total de los fondos asignados a esas provincias, no se podrían emprender nuevas obras o continuar las ya iniciadas.

El señor **Azócar**.— Eso pasaría si se fijara un límite a los anticipos y créditos; pero dejando libertad es imposible.

Ya que hemos puesto a Concepción como ejemplo, voy a recordar que en esa provincia hay una enormidad de obras públicas paralizadas. Este es un gran error económico y causa importante de la inflación, porque esas obras sin son reproductivas, tienen que producir una renta y, como no la producen por estar inconclusas, la renta tiene que salir de alguna parte, perturbando la economía. Ninguna obra iniciada debería paralizarse, porque es antieconómico.

Abusos no pueden llegar a producirse con esta disposición, porque el Banco Central es la única institución que podría hacer anticipos de una cuantía que influyera en la inflación, y el Banco, por ser facultativa la disposición, sabrá en qué momento debe ponerle término al uso de este procedimiento.

El señor **Lira Infante**.— Precisamente, el artículo dice que no podrán colocarse en el Banco Central estos anticipos y créditos.

No tomemos, entonces, como ejemplo al Banco Central.

El señor **Azócar**.— Pero la Comisión propone suprimir ese inciso.

El señor **Lira Infante**.— Entonces la cosa es bastante más grave de lo que yo creía, porque si se va a autorizar para contratar estos anticipos y créditos en el Banco Central, el asunto ya entra en el terreno de la inflación, que es lo que no quería Su Señoría.

El señor **Laferte**.— Efectivamente, la Comisión propone suprimir el inciso 2.º.

El señor **Lira Infante**.— Por lo que dice el H. señor **Azócar**, quedaría el Banco Central autorizado para otorgar estos préstamos y para hacer estos anticipos.

El señor **Azócar**.— No era mi deseo promover este debate; pero ya que estamos discutiendo este punto, voy a ser muy preciso y leeré, al respecto, un párrafo de la obra "La Banca Central" de M. H. de Kock, porque éste es un asunto importante.

La supresión que hizo la H. Cámara de Diputados la considero un error, y como yo no tengo la suficiente autoridad para decir categóricamente que se trata de un error, he buscado la opinión de este gran economista, que dice:

"El Banco Central puede, sin embargo, desempeñar una función útil, concediendo anticipos temporales al Gobierno cuando éste, adelantándose a los ingresos por concepto de impuesto o empréstitos, necesita fondos que no pueden obtenerse conveniente o económicamente del mercado de dinero, sea por razón de una estrechez temporal, o porque las emisiones y vencimientos de los documentos de tesorería no pueden ajustarse con propiedad a sus exigencias. Si semejantes préstamos, en primer lugar, se hacen tan sólo por períodos cortos y se liquidan con las recaudaciones fiscales o de empréstitos, en la forma de valores o pagarés de tesorería, no son una fuente *per se* de inflación. En segundo lugar, hay ocasiones durante el año en que ocurre una astringencia pasajera, sobre todo en países en que la organización del mercado de dinero es defectuosa, debido a un deseo de liquidez de parte de quienes deben hacer fuertes pagos por dividendos o impuestos; entonces, los préstamos del Banco Central al Gobierno no sólo satisfacen las necesidades temporales de éste, sino que también ayudan a combatir la astringencia.

gencia al poner más fondos a disposición del mercado. En otras palabras, aumenta la cantidad de dinero cuando la velocidad circulatoria ha disminuído”.

El Gobierno debe recurrir a estos métodos para evitar las restricciones de circulante que se producen en algunos momentos. Por eso yo decía que esto debe hacerse siempre que se reúnan ciertas condiciones. Si no se reúnen, el Banco Central podrá contestar al Estado: “Esto será muy necesario, pero yo no puedo hacerlo”. En todo caso, se trata de una facultad que se da al Banco Central, facultad que tienen todos los Bancos Centrales, sin excepción, y que no nos debe asustar porque es una medida práctica para bajar los intereses.

Hace poco me insinuaba un H. Senador que propusiera yo un proyecto de ley para bajar los intereses. En realidad, señor Presidente, esto no es cuestión de un proyecto, sino de una serie de medidas; forma parte de un plan coordinado que hay que adoptar para que los intereses puedan bajar. Pero si el Estado está continuamente tomando préstamos para realizar toda clase de operaciones a base del capital auténtico que representan los fondos de ahorro, nunca vamos a tener un interés bajo.

De modo que ésta es una medida reconocida por la ciencia y no tiene por qué alarmarnos.

Por eso yo he disentido de lo aprobado por la H. Cámara de Diputados. Soy un convencido de que por este medio no puede producirse inflación, y, es más, estimo que debe existir esta facultad para que no se repita el hecho tan frecuente de que a los dos o tres meses de comenzada una obra, se paralicen los trabajos y se despida a los obreros. Esto no debe ocurrir, y no ocurre en ningún país bien organizado.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En votación el artículo 6.o, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Lira Infante**.— Quisiera decir dos palabras, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.—Las observaciones del H. señor **Azócar** respecto de lo que son los Bancos Centrales en general pueden ser muy atendibles y dignas de consideración, pero no las creo aplicables al caso de nuestro país, donde se ha obligado al Banco Central a hacer emisiones y a realizar operaciones que no debía hacer, producién-

dose por ello inflación. De modo que obligarlo ahora a que siga por este camino de hacer anticipos y otorgar créditos para realizar obras que muchas veces no son de orden reproductivo, creo que no es conveniente.

Entre las obras que figuran en el Plan de Obras Públicas, hay muchas que no son reproductivas; por ejemplo, las que se refieren a obras de arquitectura; pueden ser edificios públicos, que no rinden beneficios sino que demandan gastos. De modo que no es conveniente continuar autorizando estos anticipos y estos créditos, que pueden ser por cantidades muy elevadas, y que ofrecen el peligro de producir una situación más grave aún que la que actualmente estamos experimentando.

En mérito de estas observaciones, yo salvo mi voto.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— ¿En qué consiste la modificación? Entiendo la modificación propuesta por la Comisión, pero con lo que se ha dicho no me oriento exactamente sobre las demás modificaciones que parecen existir.

El señor **Secretario**.— No hay más modificaciones, H. Senador.

El señor **Lira Infante**.—Se propone suprimir el inciso 2.o.

El señor **Domínguez**.— ¿Cómo quedaría el artículo con la modificación?

El señor **Secretario**.— Con la modificación propuesta por las Comisiones Unidas, el artículo quedaría como sigue: “Autorízase al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados con el producto de los empréstitos”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación.

(Durante la votación).

El señor **Azócar**.— Al fundar mi voto, quiero contestar las observaciones formuladas por el H. señor **Lira Infante**. El H. Senador expresa que estos descuentos o anticipos bien pueden no tener un carácter reproductivo. Pero el Banco Central está facultado para determinar si existe o no tal carácter. Y esta determinación no debiera hacerla solamente respecto del Estado, sino también tratándose de particulares, especialmente en estos momentos de inflación por que atraviesa el país. No debiera suceder lo que ocurre actualmente, de que el Banco Central ejerce solamente un control cuantitativo de estos descuentos de los Bancos y no un control cualitativo, que es mu-

cho más importante. El Banco Central debería hacer la determinación a que se ha referido el H. señor Lira Infante respecto de todos los descuentos y redescuentos. Desgraciadamente, no la realiza, no determina el carácter reproductivo de los anticipos, no obstante estar facultado para ello como autoridad monetaria que es. Por lo demás, este proyecto no deroga sus facultades en ese sentido. En este aspecto, puede, entonces, el Banco Central realizar una sana política económica.

Por estas razones, voto que sí.

El señor **Rivera**.— Estimo peligroso conceder esta autorización, porque el Presidente de la República, por medio de sus organismos, puede presionar al Banco Central para que acepte estos anticipos, lo que significaría producir dinero a costa del Banco Central.

En consecuencia, voto que no.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 pareos.**

El señor **Urrejola** (Presidente).— Aprobado el artículo, con las modificaciones propuestas.

El señor **Secretario**.— “**Artículo 7.º** — Aumentase a cincuenta centavos por cada cien pesos el impuesto sobre el monto de las transferencias a que se refiere el número 195 del artículo 7.º del texto definitivo de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, contenido en el decreto del Ministerio de Hacienda N.º 400, de 27 de enero de 1943”.

Este artículo no tiene modificaciones.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 7.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “**Artículo 8.º** — Introdúcese la siguiente modificación al artículo 7.º de la ya mencionada ley sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:

En cada uno de los números 108, 109 y 110 substitúyense las palabras “cuarenta centavos por cada mil pesos”, y “cincuenta centavos por cada mil pesos” y “sesenta centavos por cada mil pesos”, por las palabras “uno por mil”.

El señor **Rivera**.— ¿A qué se refiere el artículo 7.º de la Ley de Estampillas, Timbres y Papel Sellado?

El señor **Urrejola** (Presidente).— A los impuestos.

El señor **Rivera**.— ¿A qué impuestos?

El señor **Walker**.— Podría leerse la ley.

El señor **Lira** (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Se fijan los siguientes impuestos: “108. Letras, libranzas, créditos simples, rotativos, documentarios o confirmados u órdenes de pago, distintas de los cheques, giradas y pagaderas dentro del país, en cada ejemplar, al tiempo, de su emisión, \$ 0.40 por cada mil pesos”. La modificación sube a uno por mil, es decir, a \$ 1 en lugar de \$ 0.40. Y en los números siguientes sube de \$ 0.50 y de \$ 0.60 por cada mil pesos, a \$ 1 por cada mil pesos.

El señor **Rivera**.— Está leyendo en voz muy baja el señor Ministro. Tal vez el señor Secretario pueda leer un poco más alto.

El señor **Secretario**.— “108. — Letras, libranzas, créditos simples, rotativos, documentarios o confirmados u órdenes de pago, distintas de los cheques, giradas y pagaderas dentro del país, en cada ejemplar, al tiempo de su emisión, \$ 0.40 por cada mil pesos”.

“109. — Letras, libranzas, créditos simples, rotativos, documentarios o confirmados u órdenes de pago giradas en Chile, sobre el extranjero, incluidos los cheques, en cada ejemplar, al tiempo de su emisión y sobre el equivalente en moneda nacional, \$ 0.50 por cada mil pesos”.

“110. — Letras, libranzas, créditos simples, rotativos, documentarios o confirmados u órdenes de pago giradas en el extranjero y pagaderas en el país, incluidos los cheques, \$ 0.60 por cada mil pesos. El impuesto deberá pagarse en el momento de la llegada de los respectivos documentos al país. En este número y en los dos anteriores, las fracciones de mil pesos pagarán como entero”.

El señor **Rivera**.— ¿Todo queda con un uno por mil?

El señor **Lira** (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Sí, señor Senador.

El señor **Rivera**.— Es muy subido el impuesto.

Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Cuando le corresponda votar, podrá fundar su voto el H. Senador.

En votación.

(Durante la votación).

El señor Rivera. — Creo que es inconveniente modificar así la ley de impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Me parece que no deben gravarse en esa forma todos los documentos que se refieren a transacciones comerciales, ya que ello no sólo causará daño a la productividad de los negocios, sino que lo que se puede ganar con el aumento del impuesto puede convertirse en definitiva en una disminución de las entradas fiscales al disminuir el número de operaciones comerciales a causa del aumento de impuesto.

Por estas razones, no acepto la modificación. Voto que no.

El señor Lira Infante. — Yo advierto una omisión en este artículo.

Aquí se aumentan los impuestos a que se ha dado lectura, pero no se dice que el mayor rendimiento que produzcan deba aplicarse al Plan de Obras Públicas. Los impuestos quedan aumentados solamente, pero ¿dónde está la disposición que establece que este mayor rendimiento se destinará a servir el Plan de Obras Públicas?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Queda como parte de las entradas ordinarias.

El señor Lira Infante. — Entonces, quiere decir que estamos legislando sólo para aumentar las entradas...

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Se van a pagar los empréstitos, H. colega.

El señor Lira Infante. — Entonces debería decirse que estas mayores entradas van a servir para obras públicas.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Lo dice, H. colega.

El señor Ossa. — No lo dice, H. Senador.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Sí, lo dice.

El señor Ossa. — Según el artículo 10 del proyecto, el mayor rendimiento que produzca la contribución que en él se aumenta, se destinará al servicio de los bonos cuya emisión autoriza esta ley, pero en el artículo 8.o no se dice nada al respecto, de modo que la disposición aparece como una simple modificación de la ley sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, que sólo aumenta las entradas generales de la Nación sin tener ninguna atinencia con este proyecto.

El señor Ortega. — ¿Se reabrió el debate, señor Presidente?

El señor Urrejola (Presidente). — No, H. Senador.

El señor Ministro ha pedido usar de la palabra.

Puede hacerlo Su Señoría.

El señor Lira (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — Quiero explicar la razón de este artículo.

En los artículos 7.o y 8.o se aumentan ciertos impuestos, con lo cual, habrá un aumento de las entradas del Estado. En seguida, el artículo 9.o contiene una disposición por la cual se establece que la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública recibirá ciertos recursos para el servicio de los bonos que se autorizan por la presente ley. En consecuencia, se trata de un reemplazo, de un reembolso. Lo que se quita a las entradas de la Nación en virtud del artículo 9.o, equivale a lo que se da en los artículos 7.o y 8.o del proyecto.

El señor Lira Infante. — Voto que no, señor Presidente, porque no me parece clara la disposición.

El señor Ossa. — Voy a abstenerme, por la razón expresada.

El artículo 8.o, lisa y llanamente, aumenta las rentas generales por medio de una modificación de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, sin que este aumento sea destinado al plan de que se trata.

Los artículos siguientes, en los que se crean contribuciones destinadas al financiamiento de este plan, los votaré favorablemente; pero en este artículo, me voy a abstener.

El señor Secretario. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

El señor Urrejola (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor Secretario. — "Artículo 9.o La Tesorería General de la República entregará a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para el servicio de los bonos que se autorizan por la presente ley, los siguientes recursos:

a) El mayor rendimiento de los derechos de internación de la bencina a que se refieren las partidas 1,079 y 1,080, del Arancel Aduanero, que resulte de la aplicación del decreto del Ministerio de Hacienda número 1,751, de 28 de abril de 1944, y

b) Un cuatro por ciento del rendimiento de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifras de negocios cuyo texto fué refundido por decreto del Ministerio de Hacienda N.o 2,272, de 18 de agosto de 1943".

Sobre este artículo la Comisión no propone modificaciones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación.

El señor **Lira Infante**. — Tenemos que discutirlo primero.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Estamos en votación. Su Señoría sólo puede fundar el voto.

El señor **Lira Infante**. — Habría sido interesante poder discutir estos artículos.

El señor **Ortega**. — ¿Por qué no funda Su Señoría el voto antes de la votación?

El señor **Lira Infante**. — Quería observar que, según la ciencia económica o financiera a que a cada rato se refiere el H. señor Azócar...

El señor **Maza**. — Según los financistas y economistas del mundo entero...

— **Risas**.

El señor **Lira Infante**. — ... los derechos que se perciben por la internación de bencina se destinan, en todas partes del mundo, a caminos y nada más que a caminos. No me parece bien, por lo tanto, que este mayor rendimiento de los derechos de internación de la bencina de que habla la letra a) de este artículo, se destine a financiar en general este Plan de Obras Públicas y no exclusivamente a caminos.

Respetaría esta entrada si sólo se dedicara a caminos, porque esa es la norma que se sigue en todas partes; si este proyecto reservara esta entrada para mejorar los caminos, a fin de que hubiera mejor tráfico.

Creo que sería prudente y aconsejable no apartarse de esta norma; pero como estamos tratando de despachar "a todo vuelo" este proyecto, me limito a dejar formuladas estas observaciones.

El señor **Ortega**. — No existe el propósito de despachar este proyecto en la forma que dice Su Señoría, y lo prueba el hecho de que tengo en mi mano una petición de sesión especial para continuar mañana su discusión.

El señor **Lira Infante**. — Pero se me dice que estamos en votación y que no pueden formularse observaciones.

El señor **Ortega**. — Es que el Reglamento así lo dispone, H. Senador.

El señor **Lira Infante**. — Es que el Reglamento, aplicado en la forma en que se está haciendo, no permite discutir este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — El Reglamento se está aplicando en la forma que corresponde, H. Senador.

La urgencia constitucional está vencida, y el Reglamento tiene disposiciones muy precisas para tales casos.

El señor **Walker**. — Es el sistema de las urgencias que rige para todos los proyectos de ley.

El señor **Ortega**. — Entiendo que no hay reclamo en contra de la Mesa...

El señor **Urrejola** (Presidente). — Parece que no. En todo caso, si es por la aplicación correcta del Reglamento, la Mesa está dispuesta a afrontar cualquiera situación.

El señor **Lira Infante**. — No he formulado ningún reclamo, señor Presidente.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo). — ¿Me permite, señor Presidente? Son dos palabras.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Con la venia del Honorable Senado, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alessandri P.** (don Arturo). — El Honorable Senador por Santiago ha hecho una observación que rogaría al señor Ministro que tomara en consideración y que la llevara a un Consejo de Gobierno.

Cuando se discutió la Constitución de 1925, no se pensó jamás en hacer de este régimen de urgencias un régimen normal, sino que se destinaba a ciertos casos graves. Pero veo que hoy día se nos envían cientos de proyectos con urgencia, y no se da tiempo al Congreso para discutirlos debidamente.

El señor **Azócar**. — Su Señoría no debe olvidar que también los mandaba por cientos y en la misma forma.

El señor **Durán**. — Pero es el Congreso Nacional el que califica las urgencias.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Me parece que con un poco de buena voluntad podríamos continuar la discusión del proyecto y aún dejarlo despachado hoy día mismo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Domínguez**. — Creo que es también un error, dentro de la ciencia económica o financiera, olvidar que, cuando se dispone de recursos para la planificación de la economía de un país pobre como el nuestro, a la larga se fomentan todas las actividades productoras, se incrementan las posibilidades de negocios y se enriquecen todos los ciudadanos, inclusive el Estado. Por eso, voto que sí.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Me parece que las observaciones del Honorable señor Lira Infante, relativas al empleo de las entradas que producen los derechos de internación de la bencina en obras de caminos, no están perfectamente justificadas, porque en este plan de Obras Públicas ocupan, desde luego, un lugar preferente los caminos, y, por lo tanto, a las entradas generales que se van a invertir para la construcción de caminos en virtud de la ley respectiva, se suman las cantidades que destina el proyecto que está estudiando ahora el H. Senado, en el cual solamente se toma una pequeña parte de las entradas de la bencina para ese objeto.

Por eso, voto que sí.

El señor **Lira Infante**. — No olvide Su Señoría que lo que se destina a caminos es el 24 por ciento del 75 por ciento.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — En realidad, las sumas consultadas para caminos son muy reducidas.

El señor **Ossa**. — Yo habría preferido que las mayores entradas provenientes de la bencina, a que se refiere el inciso respectivo, se hubieran destinado íntegramente a caminos, como decía el H. señor Lira Infante y como se hace en muchos países. Pero como no es el momento de hacer indicaciones, lo acepto como está.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 3 por la negativa, 2 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — “Artículo 10. — Auméntase la contribución establecida en el artículo 2.º de la Ley N.º 1,638, de 23 de Enero de 1904, substituído por la Ley N.º 2,999, de 1.º de Marzo, de 1915, en cuatro pesos, tres pesos y dos pesos oro de 6 peniques, en relación con las tasas respectivas en los números 1.º, 2.º y 3.º de dicha disposición.

El rendimiento del inciso anterior será también destinado al servicio de los bonos que se emitan para el cumplimiento de este plan, y la Tesorería General de la República lo entregará a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública”.

El señor Videla formula indicación para substituir en este artículo las palabras “en cuatro pesos, tres pesos y dos pesos oro de seis peniques” por estas otras: “a cuatro pesos, tres pesos y dos pesos oro de seis peniques”.

El señor **Lira** (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — La indicación del H. señor Videla corrige, en realidad, un error, cambiando la preposición “en” por “a”.

El señor **Rivera**. — ¿A qué se refiere este impuesto?

El señor **Lira** (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — Se refiere a faros y balizas, señor Senador.

El señor **Secretario**. — El H. señor Rivera también formula indicación para que el inciso 2.º del artículo 10 se redacte así: “Tanto el mayor rendimiento de los impuestos de los artículos 7.º y 8.º como el del inciso anterior, será... etc.”.

El señor **Maza**. — Muy bien, pero como artículo aparte.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

En votación la indicación del H. señor Videla.

El señor **Ortega**. — Hay acuerdo unánime.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si al H. Senado le parece, se aprobaría la indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Corresponde votar la indicación del H. señor Rivera para substituir la parte inicial del inciso 2.º.

El señor **Maza**. — Poniéndolo como artículo aparte, agregó yo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se votaría como artículo aparte.

El señor **Domínguez**. — ¿Cómo queda entonces?

El señor **Secretario**. — Quedaría en esta forma: “Tanto el mayor rendimiento de los impuestos de los artículos 7.º y 8.º como el del inciso anterior...”

El señor **Alvarez**. — Habría que decir: “... como el del artículo anterior...”.

El señor **Rivera**. — Ahora quedaría como "... el del artículo anterior..."

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación con la modificación propuesta por el H. señor Maza para que éste inciso quede como artículo aparte, cambiando al efecto la palabra "inciso" por "artículo".

El señor **Ortega**. — Creo que ofrece un inconveniente la indicación propuesta por el H. señor Rivera en cuanto va a privar al Presupuesto de la Nación de un rubro de mayor entrada, como es la proveniente del impuesto establecido en los artículos 7.º y 8.º de este proyecto.

Si nada se dijo acerca de que el mayor rendimiento de los impuestos establecidos en esos artículos — 7.º y 8.º — se destinaría a financiar el Plan de Obras Públicas, es porque se quiso que ingresaran a las entradas generales de la Nación.

Se explica esto porque el artículo 9.º utiliza fondos de la Caja Fiscal para financiar el Plan de Obras Públicas, entre otros los originados en el mayor rendimiento de los derechos de internación de la bencina. Esto obliga a emplear otros ingresos para financiar el Presupuesto de la Nación, como son los que conceden los artículos 7.º y 8.º.

Queda aclarado en esta forma que el propósito del Ejecutivo y el espíritu de la H. Cámara de Diputados no han sido otros que el de compensar ese egreso de las entradas generales de la Nación con los impuestos establecidos en las dos disposiciones mencionadas.

El señor **Rivera**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según la Ley Orgánica de Presupuestos, tengo entendido que los impuestos tienen que estar establecidos para cubrir los gas-

tos de la Nación. El mayor rendimiento de estos impuestos no está contemplado en la actual Ley de Presupuestos, ni podría estarlo, porque este proyecto de ley no ha sido despachado, de manera que al hacerse el Cálculo de Entradas Ordinarias de la Nación no se ha podido considerar el mayor rendimiento que debían producir los impuestos establecidos en este proyecto. Este es un hecho. Esos impuestos, como digo, no están destinados ni contemplados en la Ley de Presupuestos, y como este proyecto tiene por objeto financiar este plan de obras públicas, lo lógico es que no nos aprovechemos de un proyecto de esta naturaleza para sacar dinero para rentas generales de la Nación, es decir, para un proyecto distinto del que se quiere financiar. Ahora bien, si el artículo 9.º cercena las rentas contempladas ya en la Ley de Presupuestos, no ha debido ser aprobado, porque esa contribución ya tiene una destinación especial y no han podido cambiarse.

El señor **Ortega**. — El legislador puede disponer en una nueva ley algo distinto a lo establecido en una ley anterior.

El señor **Rivera**. — Naturalmente, pero en este caso va contra la Ley Orgánica de Presupuestos. No sería cuestión de no aprobar mi indicación, sino que de no aprobar el artículo 9.º.

El señor **Ortega**. — Pero ya está aprobado ese artículo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Como ha llegado el término de la hora de esta sesión, quedará pendiente este proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 4 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.